

INFORME DE LA EVALUACIÓN CENSAL 2023

(Segunda Evaluación Vinculante 2023)

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

13 de diciembre de 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN CENSAL 2023	6
I. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA EVALUACIÓN	11
II. RESULTADOS GLOBALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	22
Por nivel de cumplimiento	22
Resultados de los índices de cumplimiento a las obligaciones de transparencia	32
Resultados promedio por tipo de obligaciones y por ámbito	33
III. BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS	37
Buenas prácticas	38
Áreas de oportunidad	44
IV. RESULTADOS POR CADA UNO DE LOS DIEZ ÁMBITOS	49
1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL	49
2. ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS, AUXILIARES Y PARAESTATALES	53
3. FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS	59
4. ALCALDÍAS	62
5. PODER JUDICIAL	65
6. PODER LEGISLATIVO	67
7. ÓRGANOS AUTÓNOMOS	69
8. PARTIDOS POLÍTICOS	72
9. SINDICATOS	74
10. PERSONA MORAL QUE EJERCE RECURSOS PÚBLICOS O REALIZA ACTOS DE AUTORIDAD	78
V. RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS	81
Recomendaciones	81
Conclusiones	83
Siguiendo pasos	85
APÉNDICE 1: Síntesis las obligaciones de transparencia por artículos	86
APÉNDICE 2: Datos abiertos de la Evaluación	92

INTRODUCCIÓN

El Equipo de Estado Abierto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación realizó por quinto año consecutivo la evaluación **censal** al Padrón de sujetos obligados sobre el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia conforme lo establece la normativa vigente.

Con esta Evaluación, el Instituto, da cumplimiento a las atribuciones que le confieren los artículos 151, 152 y 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia); así como de los numerales XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior del (Reglamento Interior).

De igual forma contribuye a la implementación del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025*, que coordina la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava, en particular con el objetivo estratégico número seis, relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, en atención a evaluaciones oportunas y eficaces, a partir de diagnósticos con perspectiva de derechos humanos y accesibilidad pertinentes.

En esta evaluación se verifica únicamente la “primera capa de la información” con la cual se establece la base mínima que posibilita a las personas el derecho a saber sobre los asuntos y recursos públicos, ya que en este proceso se revisa la disponibilidad de la información en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos y con los periodos de actualización, vigencia y conservación que determinan los Lineamientos técnicos en la materia. Aun cuando no es la única medida para determinar si un ente público es o no transparente en su actuar y en el ejercicio de su presupuesto; aporta indicadores estandarizados de cumplimiento a la ley que utilizan los sujetos obligados de todo

el país con base en la normativa vigente. Sin embargo, sí tiene un alcance limitado, ya que estas verificaciones no revisan la congruencia, calidad, exhaustividad u otro tipo de detalles que contemplan las revisiones que hacen instituciones con facultades para efectuar auditorías.

Por eso, en las siguientes líneas se referirá este cumplimiento a las obligaciones de transparencia como el piso mínimo que establece la Ley para hacer posible el derecho a saber de los asuntos públicos.

Por otro lado, se aclara que, al inicio del proceso de evaluación el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia (Padrón) estaba constituido por 146 sujetos; sin embargo, uno de ellos no se verificó en la Evaluación Censal 2023, ya que al inicio del proceso, aún no se cumplían las condiciones establecidas en el Acuerdo que incorporó a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México al Padrón de sujetos obligados¹.

Con este universo de sujetos obligados definido, se verificó la publicación de las obligaciones de transparencia comunes, específicas y disposiciones particulares determinadas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia de la Ciudad de México en **145 sujetos obligados**.

La evaluación consistió en verificar que la información que se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los portales de Internet de los sujetos obligados, estuviera actualizada y que se conservara, en ambas plataformas, de

¹ Mediante el Acuerdo número 1405/SO/08-09/2021 del 8 de septiembre de 2021, el Pleno del Instituto aprobó la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; en dicho acuerdo se señaló que para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, dicho sujeto obligado contaría con un plazo de 60 hábiles contados a partir de que le fueran asignados los recursos presupuestales a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, que es sujeto obligado solidario de la Comisión de Selección. Dado que a la fecha no se han asignado los recursos presupuestales a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción, no ha comenzado a correr el plazo señalado.

conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información incluida en los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos* (Lineamientos). Se destaca que en esta evaluación se utilizan los **Lineamientos** que el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo [3772/SO/27-11/2019](#) el 27 de noviembre de **2019** los cuales se reformaron en cuatro ocasiones mediante los acuerdos número [0147/SO/24-03/2021](#) del 24 de marzo de 2021, [1404/SO/08-09/2021](#) del 8 de septiembre de 2021; [6837/SO/21-12/2022](#) del 21 de diciembre de 2022 y [3551/SO/28-06/2023](#) del 28 de junio de 2023.

En este orden de ideas en este Informe consta de cinco apartados y dos apéndices. En el primer apartado se refieren los **aspectos metodológicos** de esta Evaluación censal 2023; el segundo presenta los resultados globales a partir de los **índices de cumplimiento** a las obligaciones de transparencia en **cinco niveles** que dan cuenta del grado de apego a los mínimos de transparencia a la Ley en cinco rangos: 1. cumplimiento total, igual a 100 puntos; 2. cumplimiento parcial medio, de 99.99 a 80 puntos; 3. cumplimiento parcial bajo, de 79.99 a 60 puntos; 4. incumplimiento parcial de 59.99 a 1 punto y 5. incumplimiento total, igual a cero puntos. Asimismo, en este segundo apartado se encuentran desglosados los resultados por tipo de obligaciones, a saber, obligaciones comunes, específicas y disposiciones generales, para finalizar con los datos por ámbito.

En el tercer apartado se describen las **diez buenas prácticas y siete áreas de oportunidad** detectadas por el personal de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en el proceso de verificación. Para identificar las “buenas prácticas” se valoraron no sólo el cumplimiento de lo que estipula la normativa, sino cuando se da “un paso más allá” y se agrega algún valor. Para ello se retoman algunas características de la definición de buenas prácticas para la gestión y administración pública como son, que sus procesos o actividades obtengan resultados positivos,

que sean acciones innovadoras y que se trate de actividades que puedan ser replicadas para mejorar su efectividad y eficiencia, en beneficio de las personas.

En contraposición, las “áreas de oportunidad” que se identificaron tienen como característica ser una práctica, procedimiento o situación que es susceptible de modificarse para mejorar en aras de cumplir el propósito de facilitar o mejorar el acceso a la información pública desde un enfoque de utilidad y aprovechamiento para las personas. En suma, este apartado detalla los hallazgos en las nueve buenas prácticas y siete áreas de oportunidad definidas en este ejercicio.

El cuarto apartado y el más extenso de este informe comprende los **resultados del índice de cumplimiento para cada uno de los diez ámbitos** del Padrón de sujetos obligados supeditados a la Ley de Transparencia: 1. Administración Pública Centralizada; 2. Órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares; 3. fondos y fideicomisos; 4. Alcaldías; 5. Poder Judicial; 6. Poder Legislativo; 7. Órganos Autónomos; 8. Partidos Políticos; 9. Sindicatos y 10. Persona moral que ejerce recursos públicos o realiza actos de autoridad.

En el quinto y último apartado de este informe se definen **recomendaciones, conclusiones y siguientes pasos**. Además, en el apéndice 1 se presenta la dirección electrónica en la que se pueden consultar en extenso los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos* y se presenta una síntesis de las obligaciones de transparencia por artículo y de acuerdo con la clasificación que la propia Ley de transparencia en obligaciones comunes, obligaciones específicas y disposiciones particulares.

En el apéndice 2 se encuentra la dirección electrónica a la base de datos abierta en formato Excel con los resultados concentrados de los 145 sujetos evaluados lo que posibilita a las personas interesadas a realizar otros análisis a partir de los índices

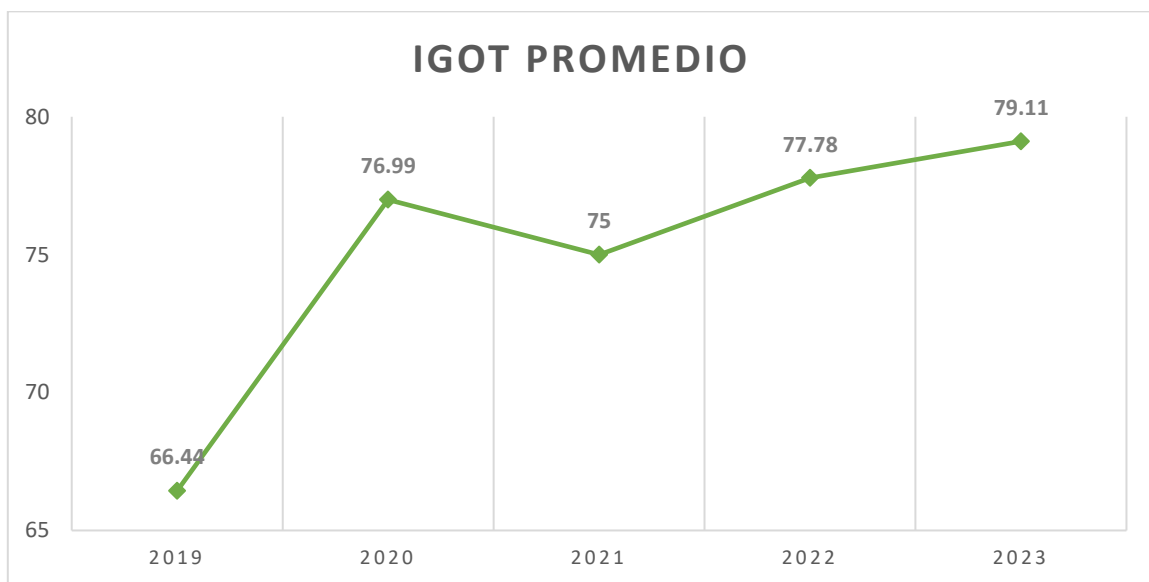


de cumplimiento global, así como los obtenidos en el portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia por cada sujeto obligado.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN CENSAL 2023

La Evaluación Censal 2023 se realizó del 16 de junio al 9 de noviembre de 2023 y evaluó a 145 sujetos obligados de 10 ámbitos distintos sobre el cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el portal institucional de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

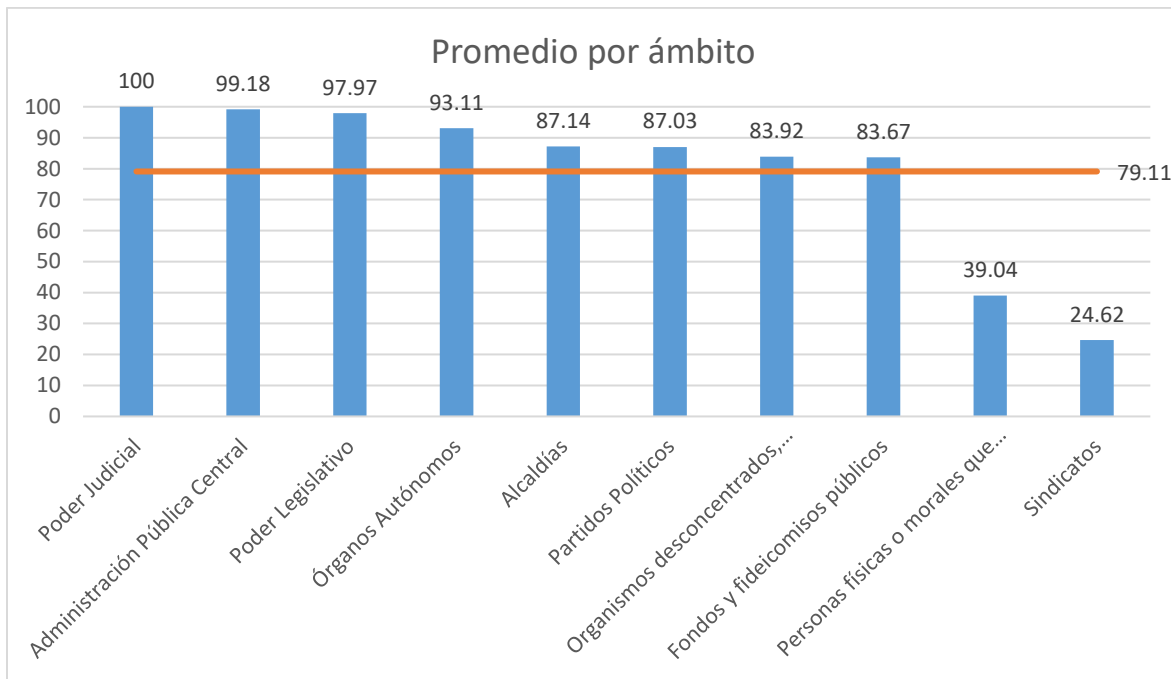
El promedio general de cumplimiento en esta evaluación es de **79.11**, lo que representa un incremento con relación a las evaluaciones similares de los años previos. A continuación, se presentan los resultados del cumplimiento global promedio en las evaluaciones censales de 2019 a 2023.



Los sujetos obligados cumplen en mayor medida en la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) donde se obtuvo un promedio de **80.54** puntos, mientras que el cumplimiento promedio en los portales institucionales (ICOT-PI) que fue de **79.67** puntos.

Ocho de los diez ámbitos tuvieron un promedio de cumplimiento superior a la media. Destaca el Poder Judicial con 100 y la administración pública central con 99.18. En

el otro extremo se ubican los sujetos obligados del ámbito de los sindicatos (24.62) y la persona moral que ejerce recursos públicos o realiza actos de autoridad (39.04).



*Fuente: Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

De los 145 sujetos obligados evaluados, **38** tuvieron un cumplimiento total, es decir el 26% de los evaluados alcanzaron los 100 puntos, lo que significa que dieron cabal cumplimiento al piso mínimo establecido por la ley.

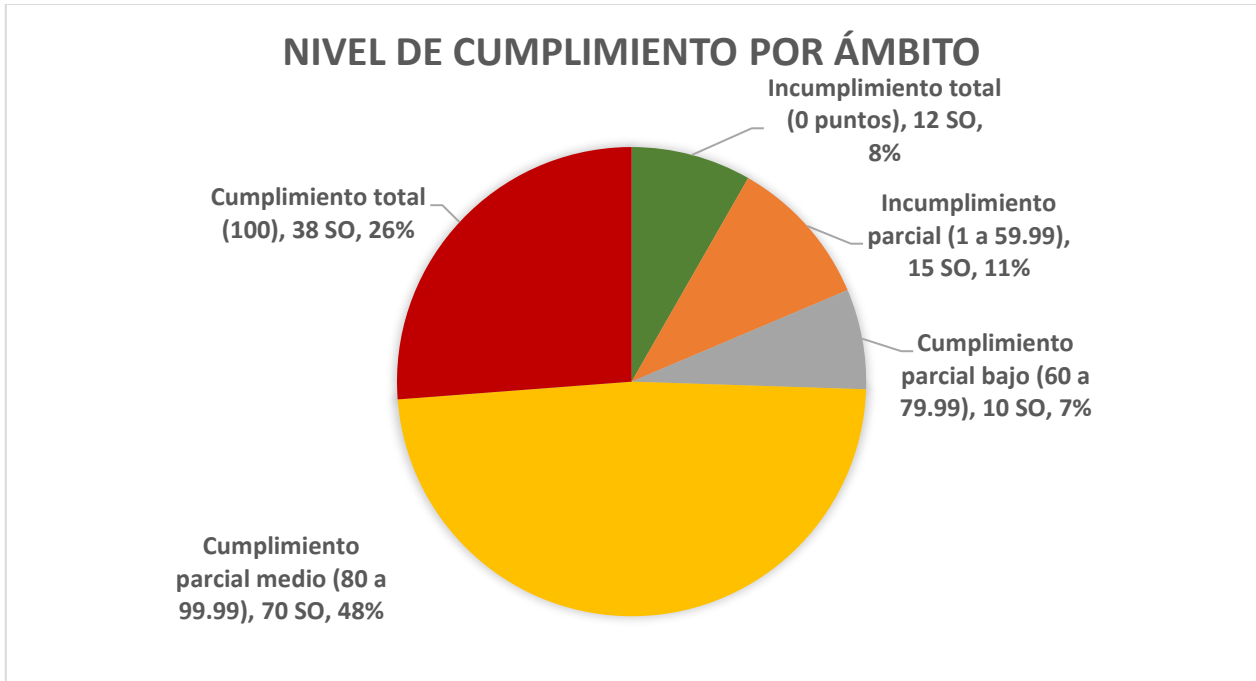
Ámbito	Incumplimiento total (0 puntos)	Incumplimiento parcial (1 a 59.99)	Cumplimiento parcial bajo (60 a 79.99)	Cumplimiento parcial medio (80 a 99.99)	Cumplimiento total (100)
Administración Pública Central	0	0	0	6	15
Alcaldías	0	1	3	9	3
Fondos y fideicomisos públicos	0	2	1	13	0
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	1	5	6	30	9
Órganos Autónomos	0	1	0	2	6

Ámbito	Incumplimiento total (0 puntos)	Incumplimiento parcial (1 a 59.99)	Cumplimiento parcial bajo (60 a 79.99)	Cumplimiento parcial medio (80 a 99.99)	Cumplimiento total (100)
Partidos Políticos	0	1	0	3	3
Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	0	1	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	2
Poder Legislativo	0	0	0	2	0
Sindicatos	11	4	0	5	0
Total	12	15	10	70	38

Además, hay **70** sujetos obligados que representan casi la mitad de las evaluaciones (48%) de los sujetos obligados evaluados con un cumplimiento parcial medio ya que obtuvieron entre 99.99 y 80 puntos.

Solo **10** sujetos obligados, que representan el 7% del universo evaluado, se encuentran en la categoría de cumplimiento parcial bajo ya que sus resultados se ubican entre los 79.99 y 60 puntos.

Por otra parte, **15** sujetos obligados, es decir el 10% de los evaluados, tuvieron un incumplimiento parcial porque cumplieron en el rango entre 59.99 y más de 1 punto. Y, finalmente **12** sujetos obligados, que representan el 8% de los evaluados tuvieron un incumplimiento total y la mayoría corresponden al ámbito de los sindicatos con 9 sujetos obligados.



En la tarea de identificar y sistematizar las buenas prácticas que los sujetos obligados implementan en sus obligaciones de transparencia, tanto en los portales de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia destacan tres prácticas con mayor implementación por parte de los sujetos obligados:

- 120 sujetos obligados publica información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona.
- En 1 de cada 5 sujetos verificados la información de las obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta (21%).
- Se encontró que 115 casos concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa (20%).

Un asunto que se desprende de esta Evaluación Censal 2023 es la necesidad de intensificar la difusión entre los sujetos obligados de los conocimientos y bases normativas para la publicación de los instrumentos archivísticos ya que



muchos de los que no alcanzaron los 100 puntos fue por carencias en este sentido.

I. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA EVALUACIÓN

Programa de verificación de obligaciones de transparencia 2023-2024

De acuerdo con el Programa de verificación de obligaciones de transparencia 2023-2024, se realizarán dos procesos de verificación a partir de los cuales se emitirán recomendaciones vinculantes y observaciones para promover mejores prácticas en la publicación de las obligaciones de transparencia. El primero constituye la evaluación censal 2023 y el segundo, se refiere al proceso que verifica la solventación de las recomendaciones de la Evaluación Censal. A continuación, se especifican cada uno de ellos.

Evaluación censal 2023

Se trata del proceso de verificación que se realiza de manera virtual a todos los sujetos obligados del Padrón vigente en la Ciudad de México sobre la información que los sujetos obligados tienen que publicar como obligación de transparencia tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), como en los portales institucionales de transparencia.

La verificación se realiza a los sujetos obligados vigentes en el padrón al inicio del proceso de evaluación censal.

Periodo de ejecución
De junio a diciembre de 2023

Por otro lado, cabe señalar que, al inicio de este proceso de verificación el Padrón estaba constituido por 146 sujetos obligados supeditados a la Ley de Transparencia. Sin embargo, en esta evaluación censal se verificó a 145 sujetos obligados ya que

uno aún no contaba con las condiciones establecidas por el Pleno del Instituto en el acuerdo mediante el cual se le incorporó al Padrón.

A continuación, se presenta un listado de ellos distribuidos por ámbito:

Administración Pública Central: 21 sujetos obligados

1. Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México
2. Consejería Jurídica y Servicios Legales
3. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
4. Secretaría de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Cultura
6. Secretaría de Desarrollo Económico
7. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
8. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
9. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección
10. Secretaría de Gobierno
11. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
12. Secretaría de la Contraloría General
13. Secretaría de las Mujeres
14. Secretaría de Movilidad
15. Secretaría de Obras y Servicios
16. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
17. Secretaría de Salud
18. Secretaría de Seguridad Ciudadana
19. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
20. Secretaría de Turismo
21. Secretaría del Medio Ambiente

Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares: 51 sujetos obligados

1. Agencia de Protección Animal
2. Agencia de Protección Sanitaria
3. Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México
4. Autoridad de Centro Histórico
5. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
6. Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.
7. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México.
8. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
9. Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México
10. Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
11. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México
12. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
13. Consejo Económico y Social de la Ciudad de México
14. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México
15. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
16. Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México
17. Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México
18. Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México
19. Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México
20. Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México
21. Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”
22. Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores
23. Instituto de la Juventud de la Ciudad de México
24. Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México
25. Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México
26. Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

27. Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
28. Instituto del Deporte de la Ciudad de México
29. Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México
30. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México
31. Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México
32. Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México
33. Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México
34. Metrobús
35. Organismo Regulador del Transporte
36. Planta Productora de Mezclas Asfálticas
37. Policía Auxiliar
38. Policía Bancaria e Industrial
39. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
40. Procuraduría Social de la Ciudad de México
41. Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México
42. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México
43. Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
44. Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
45. Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
46. Sistema de Aguas de la Ciudad de México
47. Sistema de Transporte Colectivo
48. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
49. Servicios de Medios Públicos de la Ciudad de México
50. Universidad de la Policía de la Ciudad de México
51. Universidad de la Salud

Fondos y Fideicomisos públicos: 16 sujetos obligados

1. Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
2. Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México
3. Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México
4. Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México
5. Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano
6. Fideicomiso Museo del Estanquillo
7. Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público
8. Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México
9. Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México
10. Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México
11. Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México
12. Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México
13. Fondo de Víctimas de la Ciudad de México
14. Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México
15. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
16. Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón

Alcaldías: 16 sujetos obligados

1. Alcaldía Álvaro Obregón
2. Alcaldía Azcapotzalco
3. Alcaldía Benito Juárez
4. Alcaldía Coyoacán
5. Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
6. Alcaldía Cuauhtémoc
7. Alcaldía Gustavo A. Madero

8. Alcaldía Iztacalco
9. Alcaldía Iztapalapa
10. Alcaldía La Magdalena Contreras
11. Alcaldía Miguel Hidalgo
12. Alcaldía Milpa Alta
13. Alcaldía Tláhuac
14. Alcaldía Tlalpan
15. Alcaldía Venustiano Carranza
16. Alcaldía Xochimilco

Poder Judicial: 2 sujetos obligados

1. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
2. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Poder Legislativo: 2 sujetos obligados

1. Auditoría Superior de la Ciudad de México
2. Congreso de la Ciudad de México

Órganos autónomos: 9 sujetos obligados

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
2. Consejo de Evaluación de la Ciudad de México
3. Fiscalía General de Justicia
4. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
5. Instituto Electoral de la Ciudad de México
6. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México
7. Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
8. Tribunal Electoral de la Ciudad de México
9. Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Partidos Políticos: 7 sujetos obligados

1. MORENA
2. Movimiento Ciudadano
3. Partido Acción Nacional
4. Partido de la Revolución Democrática
5. Partido del Trabajo
6. Partido Revolucionario Institucional
7. Partido Verde Ecologista de México

Sindicatos: 20 sujetos obligados

1. Alianza de Tranviarios de México
2. Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
3. Asociación Sindical de Trabajadores del Metro
4. Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
5. Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia
6. Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
7. Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
8. Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
9. Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
10. Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
11. Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
12. Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal

13. Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo
14. Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
15. Sindicato de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México
16. Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo
17. Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
18. Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México
19. Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México
20. Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo

Personas morales que reciben o ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad: 2 sujetos obligados

1. Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. NO SE EVALÚA
2. Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Verificación de las recomendaciones y observaciones de evaluación censal 2023

Se trata de la verificación que se realizará a los 107 sujetos obligados que recibieron recomendaciones vinculantes y observaciones en la evaluación censal 2023 para cumplir con sus obligaciones de transparencia tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT); así como en los portales institucionales de transparencia.

En otras palabras, esta verificación se realiza únicamente a los sujetos obligados que obtuvieron menos de 100 puntos en la evaluación censal 2023 y se revisan únicamente los artículos o fracciones en las que recibieron recomendaciones.

Periodo de ejecución

De enero a mayo de 2024

Para ambos procesos de verificación de las obligaciones de transparencia se utilizan los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos* que el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo [3772/SO/27-11/2019](#) el 27 de noviembre de 2019 y desde entonces reformó en cuatro ocasiones mediante los acuerdos: número [0147/SO/24-03/2021](#) del 24 de marzo de 2021, [1404/SO/08-09/2021](#) del 8 de septiembre de 2021; [6837/SO/21-12/2022](#) del 21 de diciembre de 2022 y [3551/SO/28-06/2023](#) del 28 de junio de 2023.

Los resultados de estas verificaciones se expresan en términos numéricos en el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados (IGOT), el cual se construye por la suma ponderada en partes iguales del Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI) y del Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de la PNT (ICOT-PNT).

En ambos casos, los índices, ICOT-PI e ICOT-PNT reflejan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia para las obligaciones comunes (artículos 121 y 122); las obligaciones específicas (artículos 123 al 140), y las disposiciones particulares contempladas en los artículos 141 al 147 y el 172.

De estas revisiones, tanto en el portal de Internet (PI) como en la PNT deriva un número variable de índices simples compuestos por la ponderación de **criterios sustantivos** (de contenido) y **criterios adjetivos** de actualización, confiabilidad y formato. Esto con el objetivo de realizar una evaluación más precisa en función de las tablas de aplicabilidad de cada sujeto obligado.

En los criterios sustantivos (de contenido) se verifica la existencia de la información; en los adjetivos de actualización se revisa que la información publicada cumpla con los periodos de actualización y conservación; mientras que en los criterios adjetivos de confiabilidad se identifica la fecha en que se actualizó por última vez la información, la fecha de validación y el área que generó la misma. Por último, en los criterios adjetivos de formato se valoran las características mínimas con las que debe ser organizada, sistematizada y publicada la información, permitiendo su reutilización.

Como ya se mencionó, cada uno de estos índices tiene un valor ponderado en partes iguales en el IGOT, es de decir que cada índice de cumplimiento ICOT: 50% en la publicación de la información en el portal institucional (ICOT-PI) y 50% en la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT).

Además, tienen una ponderación diferenciada el conjunto de artículos según corresponden a las obligaciones de transparencia comunes, específicas o disposiciones particulares. En este sentido, los artículos que corresponden a las obligaciones de transparencia **comunes** del artículo 121 y, sólo cuando aplica, el artículo 122 tienen un valor de **60%**; los artículos que hacen referencia a las obligaciones **específicas** de cada sujeto obligado tienen un valor de **20%** del total de cada uno de estos índices ICOT PI e ICOT PNT, finalmente, las disposiciones **particulares** establecidas en los artículos 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 172 tienen una ponderación del **20%** dividido en el número de fracciones aplicables. Una síntesis de estas obligaciones de transparencia, se encuentran como Apéndice 1 del presente informe.

Así el IGOT puede tener valores de entre 0 y 100 puntos en donde el 0 expresa el incumplimiento total de las obligaciones, mientras que el 100 significa que se está cumpliendo a cabalidad con las obligaciones mínimas previstas por la Ley de Transparencia. Los valores intermedios, es decir, entre 80 y 99.99 puntos representan un cumplimiento parcial medio; los valores entre 60 y 79.99 puntos implican un cumplimiento parcial bajo, mientras que los valores superiores a 0 y hasta 59.99, representan un nivel de incumplimiento parcial.

Los resultados del ejercicio de verificación se presentan en este informe en términos globales, con desglose por los diez ámbitos que distinguía el Padrón vigente al inicio de este proceso de verificación, es decir:

1. Administración pública centralizada;
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares;
3. Fondos y fideicomisos;
4. Alcaldías;
5. Poder Judicial;
6. Poder Legislativo; Órganos Autónomos;
7. Partidos políticos;
8. Sindicatos y
9. Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad.

A continuación, se presentan los resultados de los 145 sujetos obligados evaluados en esta ocasión.

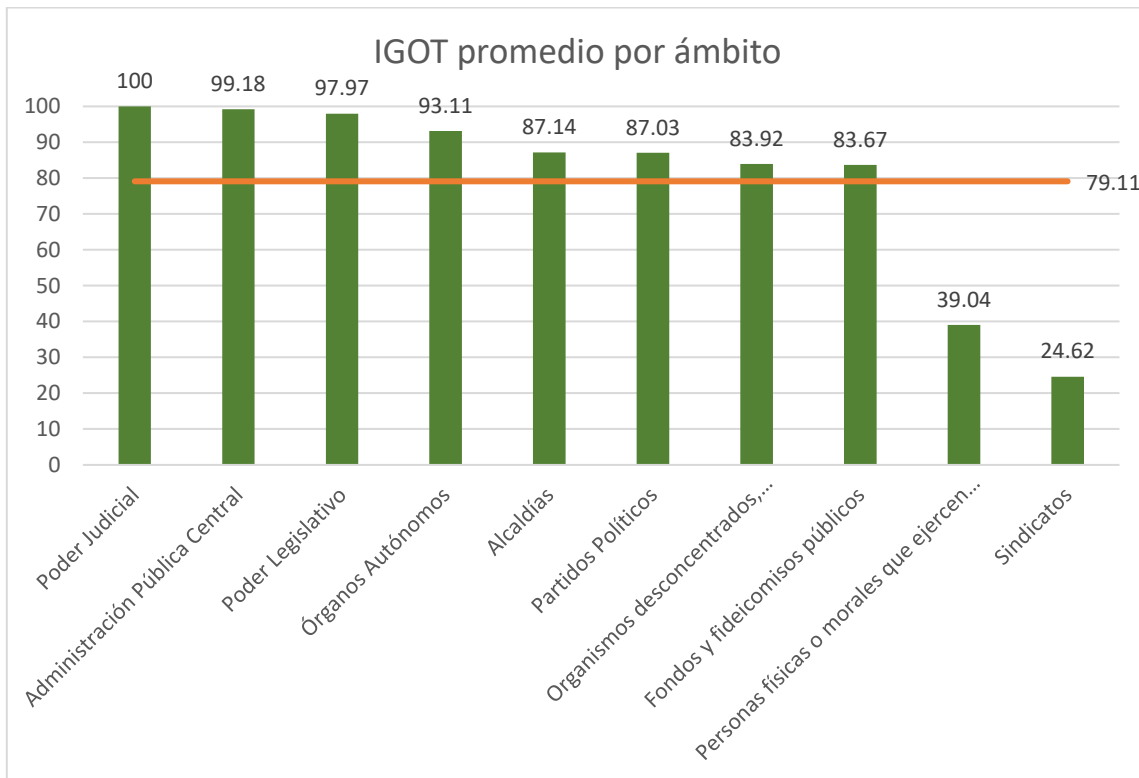
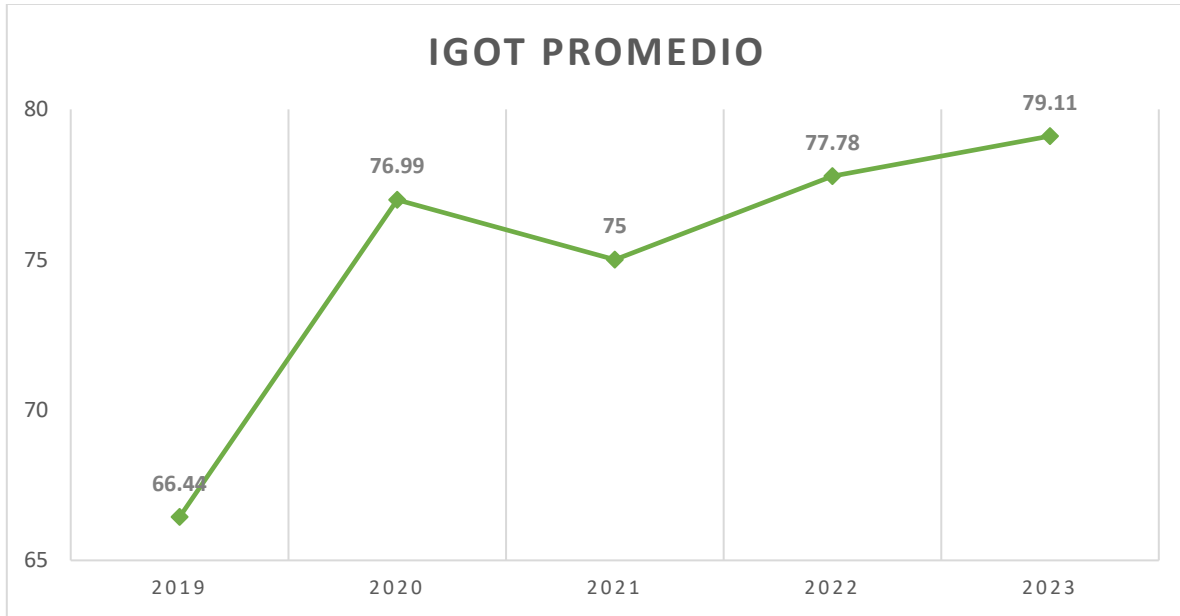
II. RESULTADOS GLOBALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

En este apartado se presentan los resultados obtenidos con relación a los Índices de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia. Se presentan por nivel de cumplimiento; a partir de los índices de cumplimiento promedio alcanzados en el portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como con relación al tipo de obligaciones que especifica la Ley, a saber, comunes, específicas y disposiciones generales.

Por nivel de cumplimiento

El promedio en el Índice Global de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia en esta evaluación es de **79.11 puntos** mientras que el promedio en el cumplimiento de en la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) es de 80.54 y el cumplimiento promedio en los portales institucionales (ICOT-PI) es de 79.67 puntos.

Destaca que, este es el promedio global de cumplimiento más alto en las evaluaciones equivalentes realizadas a la primera capa de la información pública que marca la Ley.



De los 145 sujetos obligados evaluados, **38** tuvieron un cumplimiento total, es decir el 26% de los evaluados alcanzaron los 100 puntos, lo que significa que dieron cabal cumplimiento al piso mínimo establecido por la ley.

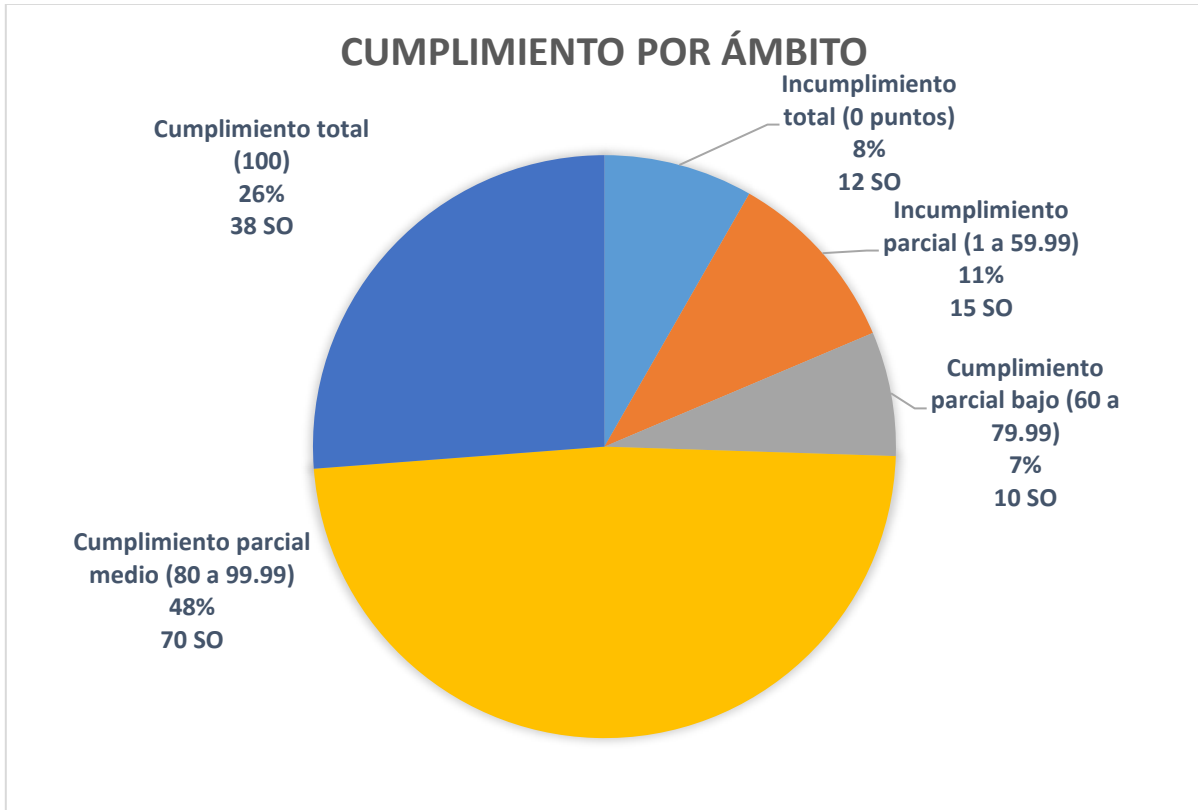
Ámbito	Incumplimiento total (0 puntos)	Incumplimiento parcial (1 a 59.99)	Cumplimiento parcial bajo (60 a 79.99)	Cumplimiento parcial medio (80 a 99.99)	Cumplimiento total (100)
Administración Pública Central	0	0	0	6	15
Alcaldías	0	1	3	9	3
Fondos y fideicomisos públicos	0	2	1	13	0
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	1	5	6	30	9
Órganos Autónomos	0	1	0	2	6
Partidos Políticos	0	1	0	3	3
Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	0	1	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	2
Poder Legislativo	0	0	0	2	0
Sindicatos	11	4	0	5	0
Total	12	15	10	70	38

Además, hay **70** sujetos obligados que representan el 48% de los sujetos obligados evaluados con un cumplimiento parcial medio ya que obtuvieron entre 99.99 y 80 puntos.

En esta misma línea, **10** sujetos obligados, que 7%, se encuentran en la categoría de cumplimiento parcial bajo ya que sus resultados estuvieron entre 79.99 y 60 puntos.

Por otra parte, **15** sujetos obligados, es decir el 10% de los evaluados, tuvieron un incumplimiento parcial porque cumplieron en el rango entre 59.99 y más de 1 punto.

Finalmente **12** sujetos obligados, que representan el 8% de los evaluados tuvieron un incumplimiento total y la mayoría corresponden al ámbito de los sindicatos con 9 sujetos obligados.



A continuación, se presenta el desglose de resultados de acuerdo con cada nivel de cumplimiento y por ámbito.

Cumplimiento Total (100 puntos)

Destaca que **38 sujetos obligados** alcanzaron un IGOT de 100 puntos por cumplir a cabalidad con la publicación de la información conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia; es decir, que al momento de la verificación se encontró que cubrían con todas las obligaciones de transparencia para el periodo evaluado. El desglose por ámbito se muestra a continuación:

- 1. Administración Pública Central (quince sujetos obligados):** Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda,

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, y Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;

2. **Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (nueve sujetos obligados):** Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, Metrobús, Policía Bancaria e Industrial, Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y Servicios de Medios Públicos de la Ciudad de México;
3. **Alcaldías (tres sujetos obligados):** Iztapalapa, Miguel Hidalgo, y Tláhuac;
4. **Poder Judicial (dos sujetos obligados):** Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, y Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;
5. **Órganos Autónomos (seis sujetos obligados):** Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y Tribunal Electoral de la Ciudad de México;
6. **Partidos políticos (tres sujetos obligados):** Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, y Partido Verde Ecologista de México.

Cumplimiento parcial medio (de 99.99 a 80 puntos)

Con este nivel de cumplimiento parcial se ubican **70 sujetos obligados** que alcanzaron un IGOT menor a 100 (cien), pero mayor a 80 (ochenta) puntos. A continuación, se les relaciona por ámbito con su respectivo puntaje de cumplimiento:

- 1. Administración Pública Central (seis sujetos obligados):** Secretaría del Medio Ambiente (99.92), Secretaría de Obras y Servicios (99.86), Consejería Jurídica y de Servicios Legales (99.7), Secretaría de las Mujeres (99.63), Secretaría de Turismo (92.89), y Secretaría de Cultura (90.84);
- 2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (treinta sujetos obligados):** Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México (99.95), Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (99.57), Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (99.55), Planta Productora de Mezclas Asfálticas (98.76), Organismo Regulador del Transporte (98.67), Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (98.46), Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (98.33), Policía Auxiliar (98.16), Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (97.71), Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México (97.4), Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (97.32), Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México (97.02), Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V (96.47), Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México (96.42), Procuraduría Social de la Ciudad de México (96.21), Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (96.11), Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (95.73), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (94.67), Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México (94.46), Instituto del Deporte de la Ciudad de México (94.46), Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (93.97), Agencia de Atención Animal (93.14), Sistema de Transporte Colectivo (92.54), Instituto para la Atención y Prevención de las

Adicciones en la Ciudad de México (91.59), Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México (89.53), Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (89.34), Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (86.77), Universidad de la Policía de la Ciudad de México (85.2), Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (81.5), y Autoridad del Centro Histórico (80.33);

3. **Fondos y fideicomisos públicos (trece sujetos obligados):** Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (98.12), Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (98.06), Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón (96.61), Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México (95.78), Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México (94.77), Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México (92.34), Fideicomiso Museo del Estanquillo (92.32), Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México (90.08), Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México (86.46), Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México (84.12), Fondo de Víctimas de la Ciudad de México (83.74), Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México (82.5), y Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (81.55);
4. **Alcaldías (nueve sujetos obligados):** Cuauhtémoc (98.51), La Magdalena Contreras (98.34), Iztacalco (97.2), Venustiano Carranza (93.55), Milpa Alta (90.38), Xochimilco (89.78), Gustavo A. Madero (82.83), Álvaro Obregón (82.52), y Azcapotzalco (81.65);
5. **Poder Legislativo (dos sujetos obligados):** Auditoría Superior de la Ciudad de México (99.52), y Congreso de la Ciudad de México (96.42);

6. **Órganos Autónomos (dos sujetos obligados):** Universidad Autónoma de la Ciudad de México (99.83), y Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (92.25);
7. **Partidos Políticos (tres sujetos obligados):** Partido Acción Nacional (96.84), MORENA (96.12), y Partido Revolucionario Institucional (88.17);
8. **Sindicatos (cinco sujetos obligados):** Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (92.44), Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (89.78), Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (89.26), Alianza de Tranviarios de México (88.49), y Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (82.64).

Cumplimiento parcial bajo (de 79.99 a 60 puntos)

Con este nivel de cumplimiento parcial bajo se ubican **10 sujetos obligados** que alcanzaron un IGOT de entre 79.99 y 60 puntos. A continuación, se les relaciona por ámbito con su respectivo puntaje de cumplimiento:

1. **Órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (seis sujetos obligados):** Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (75.32), Consejo Económico y Social de la Ciudad de México (74.17), Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (73.33), Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (70.39), Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (66.62), y Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México (65.02);
2. **Fondos y fideicomisos (un sujeto obligado):** Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (79.14)

- 3. Alcaldías (tres sujetos obligados):** Coyoacán (78.9), Tlalpan (74.28), y Cuajimalpa de Morelos (71.38),

Incumplimiento parcial (de 59.9 a 1 punto)

Con nivel de incumplimiento parcial se ubican **15 sujetos obligados** con un IGOT menor a 60 (sesenta) puntos, pero mayor a 0 (cero) puntos, por lo que tienen un incumplimiento parcial en la publicación y actualización de sus obligaciones mínimas de transparencia

A continuación, se presenta la relación por ámbito:

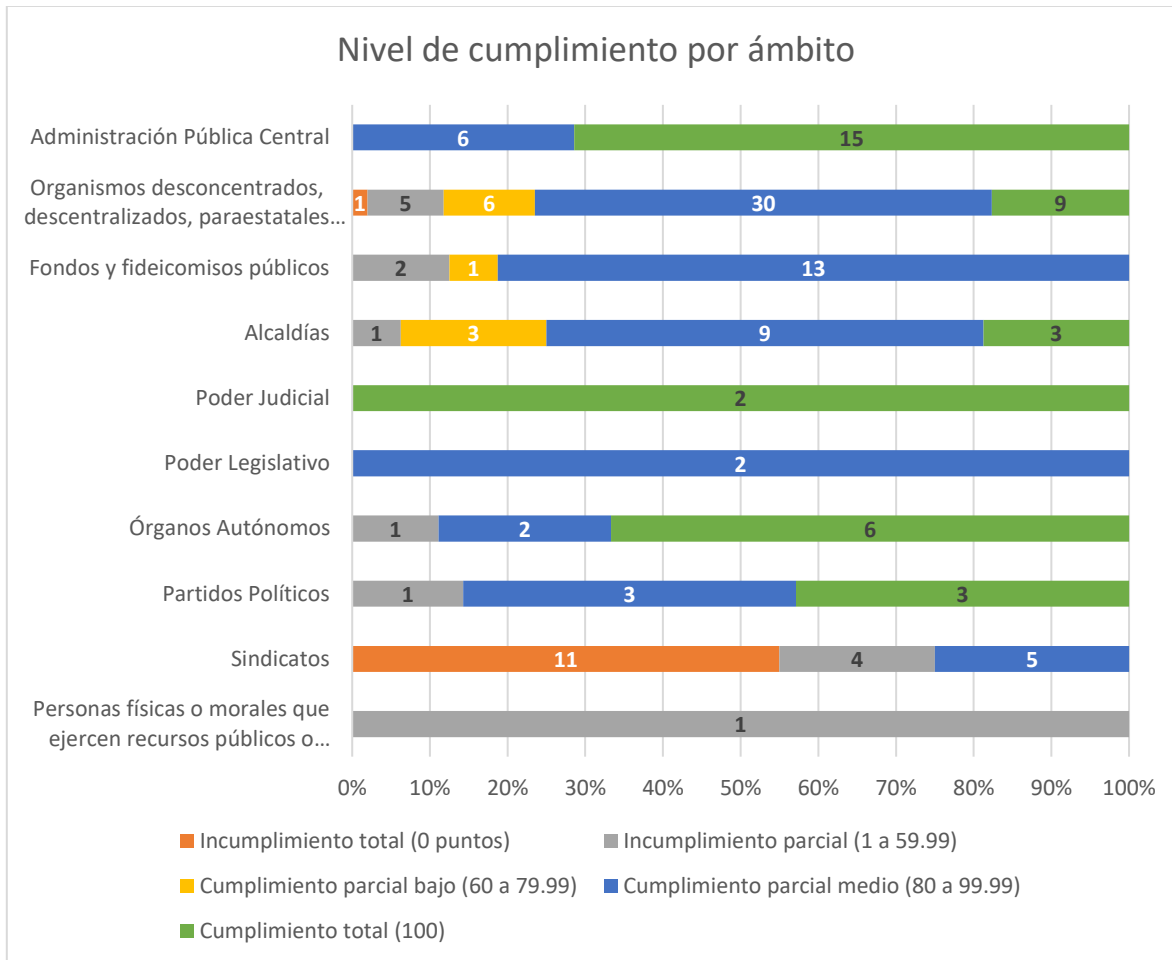
- 1. Órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (cinco sujetos obligados):** Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México (47.4), Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V (37.78), Universidad de la Salud (15.77), Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México (12.67), y Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México (12.17);
- 2. Fondos y fideicomisos (dos sujetos obligados):** Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México (55.71), y Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano (27.49);
- 3. Alcaldías, (un sujeto obligado):** Benito Juárez (54.89)
- 4. Órganos Autónomos (un sujeto obligado):** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (45.89);
- 5. Partidos políticos (un sujeto obligado):** Partido de la Revolución Democrática (28.07);
- 6. Sindicatos (cuatro sujetos obligados):** Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (32.39), Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México (12.83), Asociación Sindical de Trabajadores del Metro (2.39), y Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (2.08);

- 7. Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad (un sujeto obligado):** Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México (39.04);

Incumplimiento total (0 puntos)

En incumplimiento total están **12 sujetos obligados** que obtuvieron un Índice Global de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) menor a 1 punto, en la publicación y actualización de sus obligaciones mínimas de transparencia.

- 1. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (un sujeto obligado):** Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México;
- 2. Sindicatos (once sujetos obligados):** Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia, Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal, Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, Sindicato de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México, Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.



Resultados de los índices de cumplimiento a las obligaciones de transparencia

El resultado promedio en esta evaluación a partir del índice global de cumplimiento de las obligaciones de transparencia (IGOT) es de **79.11** puntos. En los promedios por ámbito destaca el Poder Judicial (constituido por dos sujetos obligados), que obtuvo los resultados más altos con cumplimiento total; seguido por la Administración Pública Central (conformado por 21 sujetos obligados) obtuvo 99.18. En el extremo del incumplimiento están los sindicatos con un índice global promedio de 24.62 puntos de 100.

Ámbito	Promedio ICOT-PI	Promedio ICOT-PNT	Promedio IGOT
Administración Pública Central	99.03	99.33	99.18
Alcaldías	82.31	91.97	87.14
Fondos y fideicomisos públicos	82.74	84.61	83.67
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	82.86	84.98	83.92
Órganos Autónomos	95.08	91.13	93.11
Partidos Políticos	85.75	88.31	87.03
Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	36.41	41.68	39.04
Poder Judicial	100	100	100
Poder Legislativo	97.43	98.52	97.97
Sindicatos	21.42	27.82	24.62
Total	77.67	80.54	79.11

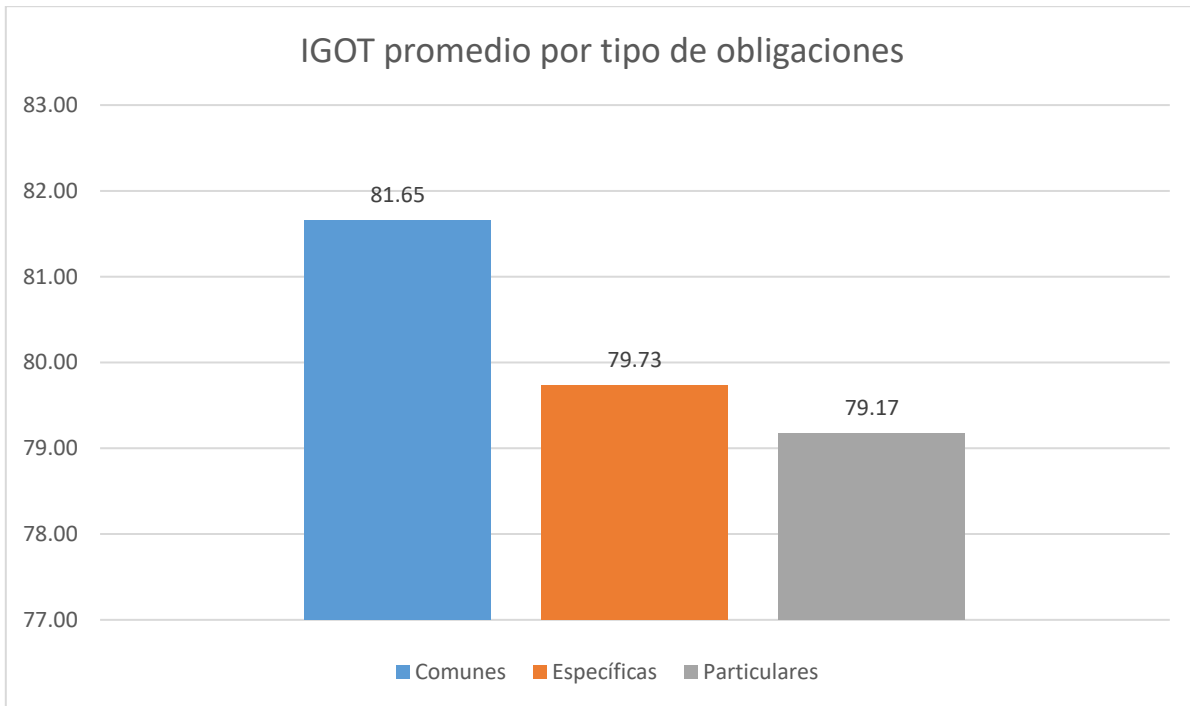
Se encontraron resultados diferenciados entre el cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (80.54) y en el portal institucional (77.679. Por ámbito, el valor promedio de cumplimiento más alto en los **portales institucionales** lo obtuvo el Poder Judicial con cumplimiento total, seguido de la administración pública central con 99.03 puntos; mientras que, el resultado más bajo lo obtuvieron los sindicatos con 21.42 y luego la persona moral que ejerce recursos públicos o realiza actos de autoridad con 36.41 puntos.

En cuanto al valor promedio en la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, el Poder Judicial obtuvo el puntaje más alto con cumplimiento total, seguido de la Administración Pública Central con 99.33, en tanto que, el puntaje promedio más bajo, fue para los sindicatos con 27.82 puntos.

Resultados promedio por tipo de obligaciones y por ámbito

Todas las obligaciones de transparencia son de gran trascendencia porque se trata de la publicación de un conjunto de datos e información que constituyen el vehículo primordial para mantener vigente el derecho a saber de las personas, sin que para ello tenga que mediar una solicitud de información.

Analizado desde el tipo de obligaciones, se tiene un cumplimiento promedio en las obligaciones comunes de 81.65, en las específicas 79.73 y en las disposiciones particulares 79.17.



A continuación, se presenta una tabla que desglosa por ámbito los niveles de cumplimiento de acuerdo con el tipo de obligación de que se trata, que a saber son obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares:

Tabla de resultados por tipo de obligaciones y ámbito

Ámbito	Obligaciones comunes	Obligaciones específicas	Disposiciones particulares
Administración Pública Central	98.56	99.11	98.69
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	86.35	82.28	82.30
Fondos y fideicomisos públicos	82.94	84.71	83.50
Alcaldías	85.84	83.44	87.88
Poder Judicial	100	100	100
Poder Legislativo	98.31	98.99	95.64
Órganos Autónomos	93.62	93.72	93.26

Ámbito	Obligaciones comunes	Obligaciones específicas	Disposiciones particulares
Partidos Políticos	86.02	89.63	90.47
Sindicatos	25.13	24.85	22.87
Persona moral que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	20.35	--	82.67
Promedio	81.65	79.73	79.17

Las **obligaciones comunes** son aquellas que les aplican a todos los sujetos obligados, sin importar su naturaleza; y se refiere a la información que todo sujeto obligado genera, posee, utiliza y resguarda y se encuentran enunciadas en las 54 fracciones del artículo 121 y en las tres fracciones que componen el artículo 122 de la Ley local de transparencia.

En las obligaciones comunes el Poder Judicial tuvo el valor promedio más alto con 100, seguido de la administración pública central con 98.56 puntos y el Poder Legislativo con 98.31.

En lo que se refiere a las **obligaciones específicas**, el promedio fue de 79.73 y destaca que el valor más alto lo obtuvo el ámbito del poder judicial con 100, seguida por la administración pública central con 99.11 y el poder legislativo con 98.99 puntos.

El conjunto de obligaciones específicas se encuentran contenidas en los artículos del 123 al 140 de la Ley de transparencia local en las que se establecen las obligaciones puntuales para las autoridades, entidades, órganos y organismos del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, alcaldías, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos.

Finalmente están las **disposiciones particulares** contenidas en los artículos del 141 al 172 de la Ley local y se refieren a la publicación de información complementaria a las obligaciones comunes y específicas, por ejemplo, los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios, sobre la ejecución de obra pública por invitación restringida.

También señala las características que debe tener la información que se publica: en formatos abiertos y accesibles, que tengan acceso directo dentro de su portal institucional a sus obligaciones de transparencia, que contenga el calendario de actualización de las obligaciones de transparencia.

Asimismo, establece que toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil o sindicato que reciba recursos públicos deberá de proporcionar a los sujetos obligados de los que reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos. Finalmente, en este ejercicio se incorporó el artículo 172, referente a la elaboración de un índice de la información clasificada como reservada por área responsable.

El promedio para las disposiciones particulares fue de 79.17. Destacan los poderes Judicial y Legislativo con un resultado de 100, seguido del conjunto de sujetos obligados de la administración pública central que obtuvo 98.69.

III. BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS

Un aspecto destacado en esta evaluación es que, por cuarta ocasión el personal de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) se dio a la tarea de identificar y sistematizar, las buenas prácticas que los sujetos obligados implementan al publicar sus obligaciones de transparencia, tanto en los portales de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como las áreas de oportunidad.

Para su identificación, se retomaron los elementos con los que se definen las **buenas prácticas** en la gestión y administración pública como son, que en los procesos o actividades se tengan **resultados positivos**, que algunas sean **innovadoras** y que se trate de actividades que puedan ser **replicadas para mejorar su efectividad y eficiencia**, en beneficio de las personas.

En contraposición, por **área de oportunidad** se entienden todas aquellas prácticas, procedimientos o situaciones que son **susceptibles de modificarse para mejorar** en aras de cumplir con el propósito de facilitar o mejorar el acceso a la información pública desde un enfoque de utilidad y aprovechamiento para las personas.

La detección de esta información se basó en la experiencia y práctica de las personas que realizan la verificación de las obligaciones de transparencia en la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación. Para su definición se utilizaron como criterios de accesibilidad e inclusión como la facilidad que ofrece a la información, la claridad, la actualización y oportunidad con la que se reporta, así como aquellos aspectos que permiten que las personas puedan obtener la información de manera rápida, clara, sencilla y eficaz.

Como primer paso, se recopilieron todas las observaciones que se les habían hecho a los sujetos obligados sobre las revisiones previas de su información. En esta recopilación, se incluyeron tanto los aspectos positivos, como los que demandaban

alguna acción de mejora en la publicación de cada una de las obligaciones de transparencia y posteriormente, se sistematizaron las más recurrentes.

Como resultado de este ejercicio, se establecieron **nueve buenas prácticas** y **siete áreas de oportunidad** para mejorar la publicación de la información que enriquece lo establecido en la normatividad aplicable. A continuación, se presentan los hallazgos.

Buenas prácticas

Las **nueve buenas prácticas** definidas son:

- 1) La información de obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta.
- 2) Publican la información que permite la descarga de datos en formatos abiertos.
- 3) Publica información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona.
- 4) Presentan información traducida en lenguas indígenas.
- 5) Publica información estadística con enfoque de género.
- 6) Concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa o por periodo.
- 7) Tiene un apartado correspondiente a información histórica de las obligaciones de transparencia.
- 8) Cuenta con medidas de accesibilidad para personas con discapacidad.
- 9) Cuenta con micrositio o equivalente donde se reporten las actividades del Comité de Transparencia.

Entre los 145 sujetos evaluados se detectaron **569 casos de buenas prácticas** en los 9 tipos definidos.

En las siguientes tablas se condensan los resultados por ámbito. En las columnas se enlistan con número las 9 buenas prácticas:

Buenas prácticas detectadas por ámbito

Ámbito	SO	BP 1	BP 2	BP 3	BP 4	BP 5	BP 6	BP 7	BP 8	BP 9
Administración Pública Central	21	20	21	21	0	0	20	16	2	3
Alcaldías	16	14	11	15	0	0	14	9	0	3
Fondos y fideicomisos públicos	16	15	5	15	0	0	14	15	5	1
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	51	46	34	46	1	0	44	30	3	11
Órganos Autónomos	9	9	8	9	0	1	8	6	0	2
Partidos Políticos	7	6	6	5	0	0	6	7	0	1
Personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	2	2	2	2	0	1	2	2	0	0
Poder Legislativo	2	2	1	2	0	0	2	2	0	1
Sindicatos	20	5	1	5	0	0	5	3	0	0
Total	145	119	89	120	1	2	115	90	10	22

Hallazgos en buenas prácticas

A manera de resumen, en la tabla podemos notar que ninguna de las buenas prácticas listadas es llevada a cabo por la totalidad de los sujetos obligados. Las tres prácticas con mayor implementación son:

- a) Publica información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona con 120 de 569 = 21%. (buena práctica 3)
- b) La información de las obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta con 119 de 569 = 21%. (buena práctica 1)
- c) Concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa con 115 de 569 = 20%. (buena práctica 6)

Cabe resaltar que en la verificación realizada se encontró que todos los sujetos obligados de la **Administración Pública Central** publican la información que permite la descarga de datos en formatos abiertos (buena práctica 2), así como también publican información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona (buena práctica 3).

Por otra parte, casi todos los sujetos obligados de la **Administración Pública Central** (20 de 21) cumplen con que la consulta de la información de las Obligaciones de Transparencia (OT) es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1), del mismo modo concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa o por periodo (buena práctica 6).

Resalta que la mayoría de los **organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares** (46 de 51 sujetos obligados de este ámbito) publican la información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona (buena práctica 3), y la información de las obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1). También, 44 de ellos concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa o por periodo.

Casi todas las **alcaldías** (15 de 16) publican información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona (buena práctica 3). Asimismo, en un total de 14 Alcaldías, la información de las obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1) y concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa o por periodo (buena práctica 6).

Se observó que, casi todos los **fondos y fideicomisos**, es decir, 15 de los 16 sujetos obligados de este ámbito publican información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona (buena práctica 3), la información de las obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta

(buena práctica 1) y tienen un apartado correspondiente a información histórica de las obligaciones de transparencia (buena práctica 6).

Destaca el hecho de que todos los 9 **órganos autónomos** publican información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona (buena práctica 3) y su información de las obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1). Por otra parte, casi todos ellos (8) publican la información que permite la descarga de datos en formatos abiertos (buena práctica 2), además de concentrar la información en un solo formato y no por unidad administrativa o por periodo (buena práctica 6).

Con relación a los **partidos políticos**, se identificó que todos ellos tienen un apartado correspondiente a información histórica de las obligaciones de transparencia (buena práctica 7). Además, el 85% (6 de 7) publican la información que permite la descarga de datos en formatos abiertos (buena práctica 2), concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa o por periodo (buena práctica 6) y la información de las obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1).

Por otra parte, se observó que los dos sujetos obligados del **Poder Judicial** de la Ciudad de México llevan a cabo casi todas las buenas prácticas (1, 2, 3, 5, 6 y 7), es decir: la información de obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta; permite la descarga de datos en formatos abiertos; publican información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona; tienen estadísticas con enfoque de género. Además, concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa o por periodo y cuentan con un apartado correspondiente a información histórica de obligaciones de transparencia.

De manera similar, los dos sujetos obligados del **Poder Legislativo** cumplen con caso todas las buenas prácticas (1, 2, 3, 6, 7 y 9), en este caso, la información de obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta; la información permite la descarga de datos en formatos abiertos; se presenta en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona; Además concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa o por periodo y cuenta con un apartado correspondiente a información histórica de las obligaciones de transparencia, así como con micrositio o equivalente donde se reportan las actividades y resoluciones del Comité de Transparencia.

Solo en (5 de los 20) de los **sindicatos**, se detectaron buenas prácticas en la publicación de la información relativa a las obligaciones de transparencia; en donde resulta de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1), publican información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona (buena práctica 3) y concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa o por periodo (buena práctica 6).

En el sujeto obligado porque es **persona moral que ejerce recursos públicos o realiza actos de autoridad**, no se identificó ninguna de las nueve buenas prácticas monitoreadas.

Resalta que, la única buena práctica que no se detectó en ningún sujeto obligado verificado de la Ciudad de México fue la información traducida en lenguas indígenas.

También están los casos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y del Instituto Electoral de la Ciudad de México que resaltan por ser las únicas dos instituciones que publican estadísticas con perspectiva de género de acuerdo con lo señalado en la fracción XXXII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Adicionalmente el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México generó un buscador de sentencias con perspectiva de género.

Finalmente, por la trascendencia que tienen las actividades y resoluciones de los Comités de Transparencia en materia de derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales y los archivos se promueve la creación de microsítios para publicar esta información de relevancia a interés público.

En la detección de esta buena práctica se encontró que hay 22 sujetos obligados que cuentan con microsítios, o equivalentes, en donde se reportan las actividades de los Comités de Transparencia.

Ámbito	Núm. de sujetos obligados
Administración Pública Central	3
Alcaldías	3
Fondos y fideicomisos públicos	1
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	11
Órganos Autónomos	2
Partidos Políticos	1
Poder Legislativo	1
Total	22

Los 22 sujetos obligados que cuentan con microsítio o equivalente para publicar la conformación, actividades y resoluciones del Comité de Transparencia son:

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
2. Secretaría de la Contraloría General.
3. Secretaría de Seguridad Ciudadana.
4. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
5. Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.
6. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
7. Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
8. Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”.

9. Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.
10. Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
11. Policía Auxiliar.
12. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
13. Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
14. Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
15. Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.
16. Alcaldía Azcapotzalco.
17. Alcaldía Cuauhtémoc.
18. Alcaldía Iztapalapa.
19. Congreso de la Ciudad de México.
20. Instituto Electoral de la Ciudad de México.
21. Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
22. Partido Acción Nacional.

Áreas de oportunidad

Derivado de la revisión realizada a la información de las obligaciones de transparencia publicadas en los Portales de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se identificaron algunas áreas de oportunidad mismas que se dejaron plasmadas en las cédulas de evaluación con el fin de que los sujetos obligados las tomen en cuenta para mejorar la publicación de su información.

Las siete **áreas de oportunidad** definidas son:

1. La información no está ordenada ni en bases de datos limpias, lo que dificulta su acceso y comprensión.
2. La información no es congruente, es decir, no guarda consistencia con otra información relacionada o entre la publicada en el portal y el SIPOT.

3. Los hipervínculos registrados, en su mayoría, no funcionan correctamente o no dan acceso directo.
4. Mala ortografía y puntuación en los portales.
5. Los formatos cargados no corresponden con la fracción o inciso.
6. Cuando no le aplica un artículo o fracción no funda ni motiva la no aplicabilidad.
7. Publica la leyenda "No aplica" en lugar de "no se genera información" cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta.

Entre los 145 sujetos obligados, se identificaron **179 casos de áreas de oportunidad** definidas en siete diferentes categorías. La distribución de los resultados por ámbito es la siguiente:

Áreas de oportunidad detectadas

Ámbito	SO	Á de O 1	Á de O 2	Á de O 3	Á de O 4	Á de O 5	Á de O 6	Á de O 7
Administración Pública Central	21	0	0	1	0	0	2	0
Alcaldías	16	3	2	6	2	2	3	2
Fondos y fideicomisos públicos	16	0	0	0	1	0	0	1
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	50	3	6	7	3	4	7	11
Órganos Autónomos	9	0	0	1	0	0	1	1
Partidos Políticos	7	0	0	0	0	0	1	2
Personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	1	0	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	2	0	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	2	0	0	0	0	0	0	1
Sindicatos	20	15	14	16	15	15	15	15
Total	145	21	22	32	21	21	29	33

Hallazgos en áreas de oportunidad

En la verificación realizada las tres áreas de oportunidad más detectadas se refieren a:

- a) Cuando se publica la leyenda "no aplica" en lugar de indicar que "no se generó información" cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta. Esta área de oportunidad identificada con el número 7 se encontró en 18% de los casos es decir en 33 de las 179.
- b) Cuando los hipervínculos registrados, en su mayoría, no funcionan correctamente o no dan acceso directo. Identificada en 32 de las 179 áreas de oportunidad registradas.
- c) Cuando no le aplica un artículo o fracción no funda ni motiva la no aplicabilidad. Esta área de oportunidad 6 se encontró en 29 de 179 lo que representa el 16% de los casos.

Esto indica que además de no publicar la información, no se explica la ausencia de la misma o bien, cuando está publicada en ocasiones los hipervínculos no funcionan. Los sujetos obligados no proporcionan las condiciones para garantizar el acceso al derecho a la información.

En la verificación realizada, se encontraron pocas áreas de oportunidad en los sujetos obligados de la **Administración Pública Central**, en donde solo a la Secretaría de Cultura se le observó la falta de funcionamiento en la mayoría de los hipervínculos registrados o bien que no dan acceso directo y piden alguna contraseña para abrir el archivo con la información (área de oportunidad 3).

Asimismo, se identificó que la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación no fundan ni motivan la no aplicabilidad de algún artículo o fracción (área de oportunidad 6).

Por otra parte, 11 sujetos obligados de los 51 correspondientes al ámbito de los **organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares**,

publican la leyenda "no aplica" en lugar de indicar que "no se generó información" cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta (área de oportunidad 7). En siete sujetos obligados de este ámbito se encontró que los hipervínculos registrados, en su mayoría, no funcionan correctamente o no dan acceso directo (área de oportunidad 3). También se identificó que cuando no le aplica un artículo o fracción no funda ni motiva la no aplicabilidad (área de oportunidad 6).

En las **alcaldías** Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos y Cuauhtémoc se encontraron hipervínculos que, en su mayoría, no funcionaban correctamente o bien no daban acceso directo a los documentos (área de oportunidad 3). En otros casos la información no está ordenada ni en bases de datos limpias, lo que dificulta su acceso y comprensión (área de oportunidad 1) y tampoco fundan ni motiva la no aplicabilidad cuando no le aplica un artículo o fracción (área de oportunidad 6).

En esta verificación también se encontró que los sujetos obligados del ámbito de los **fondos y fideicomisos públicos** presentan pocas áreas de oportunidad, mismas que hacen referencia en uno de los casos sobre la mala ortografía y puntuación en los portales (área de oportunidad 4) y en otro de los casos a que publica la leyenda "no aplica" en lugar de "no se generó información en el periodo que se reporta (área de oportunidad 7).

En el ámbito de los **órganos autónomos**, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje presentó tres áreas de oportunidad a considerar respecto a los hipervínculos registrados, que, en su mayoría, no funcionan correctamente o no dan acceso directo (área de oportunidad 3). También presentaron el caso de cuando no le aplica un artículo o fracción no funda ni motiva la no aplicabilidad (área de oportunidad 6) y por último un caso donde se publica la leyenda "no aplica" en lugar de "no se generó información en el periodo que se reporta (área de oportunidad 7).

En los **partidos políticos** solo el Partido de la Revolución Democrática tiene dos áreas de oportunidad: por un lado publica la leyenda "no aplica" en lugar de "No se genera información" cuando no cuenta con información en el periodo que se reporta (área de oportunidad 7) y tampoco funda ni motiva la no aplicabilidad cuando no le aplica un artículo o fracción (área de oportunidad 6).

En la revisión del **Poder Judicial** no se registraron áreas de oportunidad. Mientras que, en el **Poder Legislativo**, el Congreso de la Ciudad de México publica la leyenda "no aplica" en algunas fracciones en lugar de señalar que "no se generó información en el periodo que se reporta" (área de oportunidad 7).

Por otra parte, más de la mitad de los **sindicatos** (14 de 20) deben mejorar los hipervínculos registrados, en su mayoría, no funcionan correctamente o no dan acceso directo (área de oportunidad 3), corregir la mala ortografía y puntuación en los portales (área de oportunidad 4) y cuando los formatos cargados no corresponden con la fracción o inciso (área de oportunidad 5), cuando no le aplica un artículo o fracción, fundar y motivar la no aplicabilidad (área de oportunidad 6), entre otras áreas de oportunidad detectadas.

Por último, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México perteneciente al ámbito de las **personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad**, obtuvo observaciones en las siete áreas de oportunidad.

IV. RESULTADOS POR CADA UNO DE LOS DIEZ ÁMBITOS

En este apartado se detallan los resultados obtenidos por los sujetos obligados agrupados en diez ámbitos: administración pública central; órganos descentralizados, desconcentrados, paraestatales y auxiliares; fondos y fideicomisos; alcaldías; Poder Judicial; Poder Legislativo; órganos autónomos; partidos políticos; sindicatos y, finalmente de las personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad.

1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL

Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito del Poder Ejecutivo de la administración pública central de la Ciudad de México se integra por 21 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Padrón).

Los 21 sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	100	100	100
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.	100	100	100
Secretaría de Administración y Finanzas.	100	100	100
Secretaría de Desarrollo Económico.	100	100	100
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	100	100	100
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	100	100	100
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	100	100	100
Secretaría de Gobierno.	100	100	100

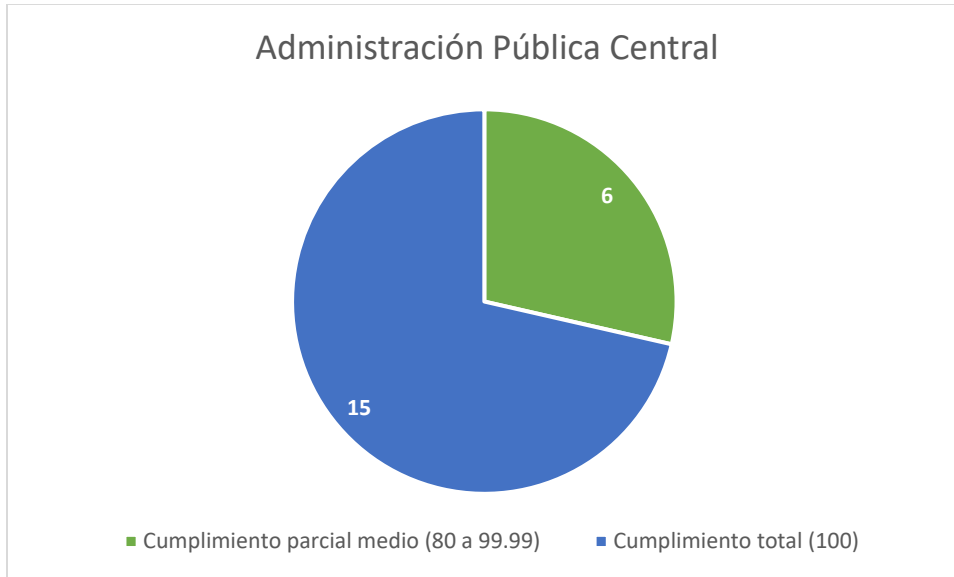
Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.	100	100	100
Secretaría de la Contraloría General.	100	100	100
Secretaría de Movilidad.	100	100	100
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	100	100	100
Secretaría de Salud.	100	100	100
Secretaría de Seguridad Ciudadana.	100	100	100
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.	100	100	100
Secretaría del Medio Ambiente.	99.92	99.84	100
Secretaría de Obras y Servicios.	99.86	99.86	99.86
Consejería Jurídica y de Servicios Legales.	99.7	99.68	99.72
Secretaría de las Mujeres.	99.63	99.63	99.63
Secretaría de Turismo.	92.89	93.68	92.09
Secretaría de Cultura.	90.84	86.99	94.68
Promedio	99.18	99.03	99.33

Nota metodológica: ICOT PI: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito del Poder Ejecutivo de la Administración Central obtuvo un IGOT promedio de **99.18 puntos**, el cual está compuesto por un índice de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de 99.33, y un índice de 99.03 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Con relación al IGOT, el valor más alto fue de 100 y el más bajo de 90.84. De acuerdo con los resultados, tres de cada cuatro sujetos obligados de este ámbito compuesto por 21, es decir, 15 de ellos alcanzaron 100 puntos en el IGOT, es decir, tienen un cumplimiento cabal de las obligaciones mínimas que marca la Ley de Transparencia de la Ciudad de México. Éstos son la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Otros seis sujetos obligados de la administración central se encuentran en la categoría de cumplimiento parcial medio. A saber, la Secretaría de Medio Ambiente (99.92), Secretaría de Obras y Servicios (99.86), Consejería Jurídica y de Servicios



Legales (99.7), Secretaría de las Mujeres (99.63), Secretaría de Turismo (92.89), y la Secretaría de Cultura (90.84).

2. ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS, AUXILIARES Y PARAESTATALES

Resultados por índice de cumplimiento

El grupo de los órganos desconcentrados, descentralizados, auxiliares y paraestatales, está integrado por 51 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De los 51 sujetos obligados, se reportan a continuación los resultados obtenidos en el Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el obtenido en cumplimiento a las obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT). La información se presenta en la siguiente tabla, ordenada de forma descendente con respecto al IGOT:

Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México	100	100	100
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México	100	100	100
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	100	100	100
Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México	100	100	100
Metrobús	100	100	100
Policía Bancaria e Industrial	100	100	100
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México	100	100	100
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	100	100	100
Servicios de Medios Públicos de la Ciudad de México	100	100	100
Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	99.95	99.95	99.95
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	99.57	99.39	99.75
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	99.55	99.47	99.64
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	98.76	98.22	99.31
Organismo Regulador del Transporte	98.67	98.67	98.67

Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	98.46	97.82	99.11
Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	98.33	98.61	98.05
Policía Auxiliar	98.16	97.62	98.69
Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México	97.71	96.8	98.61
Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México	97.4	97.42	97.37
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México	97.32	95.68	98.96
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México	97.02	96.54	97.5
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	96.47	98.11	94.83
Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México	96.42	96.73	96.11
Procuraduría Social de la Ciudad de México	96.21	95.69	96.73
Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores	96.11	94.71	97.51
Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México	95.73	98.21	93.25
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	94.67	91.33	98
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México	94.46	95.29	93.63
Instituto del Deporte de la Ciudad de México	94.46	94.46	94.46
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México	93.97	90.45	97.49
Agencia de Atención Animal	93.14	92.25	94.02
Sistema de Transporte Colectivo	92.54	93.43	91.66
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	91.59	91.22	91.96
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México	89.53	89.47	89.59
Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	89.34	87.8	90.88
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	86.77	86.22	87.31
Universidad de la Policía de la Ciudad de México	85.2	79.84	90.56
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México	81.5	80.74	82.25
Autoridad del Centro Histórico	80.33	80.23	80.43
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México	75.32	80.96	69.68
Consejo Económico y Social de la Ciudad de México	74.17	72.39	75.95
Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"	73.33	52.51	94.15

Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	70.39	67.39	73.39
Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México	66.62	66.31	66.94
Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México	65.02	64.63	65.41
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	47.4	31.72	63.09
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	37.78	31.15	44.42
Universidad de la Salud	15.77	25.83	5.71
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México	12.67	10.15	15.19
Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México	12.17	10.5	13.84
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	0	0	0
Promedio	83.92	82.86	84.98

Nota metodológica: **ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito de los órganos desconcentrados, descentralizados, auxiliares y paraestatales del Poder Ejecutivo, obtuvo un IGOT promedio de **83.92**, con un índice de cumplimiento de 84.98 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 82.86 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Con relación al IGOT, el valor más alto fue de 100 y el más bajo de 0. De los 51 sujetos obligados anteriormente mencionados, resaltan 9 que alcanzaron una valoración de 100 puntos: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México; Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México; Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México; Metrobús; Policía Bancaria e Industrial; Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México.

Asimismo, 30 sujetos obligados alcanzaron el cumplimiento parcial medio de 99.99 a 80 puntos son: Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México (99.95); Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (99.57); Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (99.55); Planta Productora de Mezclas Asfálticas (98.76); Organismo Regulador de Transporte (98.67); Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (98.46); Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (98.33); Policía Auxiliar (98.16); Instituto de

Verificación Administrativa de la Ciudad de México (97.71); Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México (97.4); Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (97.32); Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México (97.02); Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (96.47); Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México (96.42); Procuraduría Social de la Ciudad de México (96.21); Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (96.11); Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (95.73); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (94.67); Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México (94.46); Instituto del Deporte de la Ciudad de México (94.46); Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (93.97); Agencia de Atención Animal (93.14); Sistema de Transporte Colectivo (92.54); Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (91.59); Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México (89.53); Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (89.34); Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (86.77); Universidad de la Policía de la Ciudad de México (85.2); Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (81.5); y Autoridad del Centro Histórico (80.33).

Con cumplimiento parcial bajo se ubican seis sujetos obligados que obtuvieron entre 79.99 y 60 puntos, estos son Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (75.32); Consejo Económico y Social de la Ciudad de México (74.17); Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (73.33); Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (70.39); Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (66.62); y Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México (65.02).

Hubo cinco sujetos obligados que obtuvieron un incumplimiento parcial cuyo IGOT fluctuó entre el 59.17 los 4.89 puntos; que son: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México (47.4); Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (37.78); Universidad de la Salud (15.77); Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México (12.67); y Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México (12.17).

Finalmente, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México fue el único sujeto obligado de este ámbito con incumplimiento total de 0 puntos.

3. FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS

El ámbito de los fondos y fideicomisos públicos de la Ciudad de México se integra por 16 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Padrón).

Para los fondos y fideicomisos la Ley prevé obligaciones de transparencia específicas, las cuales se encuentran definidas en los artículos 135 y 136.

Los 16 sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Resultados por índice de cumplimiento

Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	98.12	98.84	97.41
Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México	98.06	98.57	97.55
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	96.61	97.85	95.37
Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México	95.78	93.07	98.48
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México	94.77	95.06	94.49
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	92.34	92.36	92.31
Fideicomiso Museo del Estanquillo	92.32	92.31	92.34
Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México	90.08	88.56	91.59
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México	86.46	83.55	89.36
Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	84.12	79.41	88.83
Fondo de Víctimas de la Ciudad de México	83.74	83.7	83.79
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	82.5	77.72	87.28
Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	81.55	81.47	81.63

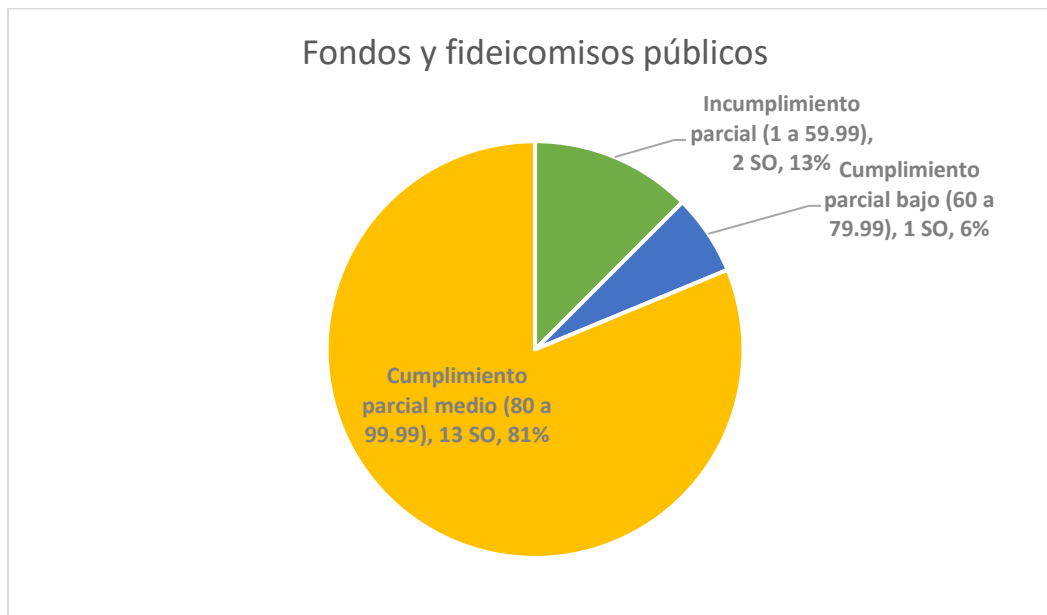
Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	79.14	89.95	68.34
Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México	55.71	41.41	70
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	27.49	29.96	25.01
Promedio	83.67	82.74	84.61

Nota metodológica: **ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito de los fondos y fideicomisos obtuvo un IGOT promedio de **83.67**, resultado de un índice de cumplimiento de 84.61 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 75.98 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).82.74



Destaca que, con relación al IGOT, la valoración más alta, con cumplimiento total fue para el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México de 98.12 puntos y las más baja de 27.49 puntos.

De estos 16 sujetos obligados, ninguno alcanzó el nivel cumplimiento total a las obligaciones mínimas que establece la Ley; otros 13, tuvieron un cumplimiento parcial medio: Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (98.12); Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (98.06); Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón (96.61); Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México (95.78); Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México (94.77); Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México (92.34); Fideicomiso Museo del Estanquillo (92.32); Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México (90.08); Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México (86.46); Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México (84.12); Fondo de Víctimas de la Ciudad de México (83.74); Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México (82.5); y Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (81.55).

Mientras que el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (79.14) fue el único sujeto obligado que tuvo un cumplimiento parcial bajo (entre 60 y 79.99 puntos).

Por último, dos sujetos obligados obtuvieron un incumplimiento parcial que se ubica en el rango de menos de 60 y más de 0 puntos. Estos son el Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México (55.71); y Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano (27.49). Ningún sujeto obligado de este ámbito tuvo un incumplimiento total con IGOT de 0 puntos.

4. ALCALDÍAS

Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito del Poder Ejecutivo relativo a las alcaldías está integrado por 16 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los 16 sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Alcaldía Iztapalapa	100	100	100
Alcaldía Miguel Hidalgo	100	100	100
Alcaldía Tláhuac	100	100	100
Alcaldía Cuauhtémoc	98.51	98.81	98.22
Alcaldía La Magdalena Contreras	98.34	98.15	98.53
Alcaldía Iztacalco	97.2	96.98	97.42
Alcaldía Venustiano Carranza	93.55	94.74	92.35
Alcaldía Milpa Alta	90.38	85.91	94.84
Alcaldía Xochimilco	89.78	84.26	95.29
Alcaldía Gustavo A. Madero	82.83	80.67	84.99
Alcaldía Álvaro Obregón	82.52	71	94.03
Alcaldía Azcapotzalco	81.65	71.67	91.63
Alcaldía Coyoacán	78.9	72.6	85.19



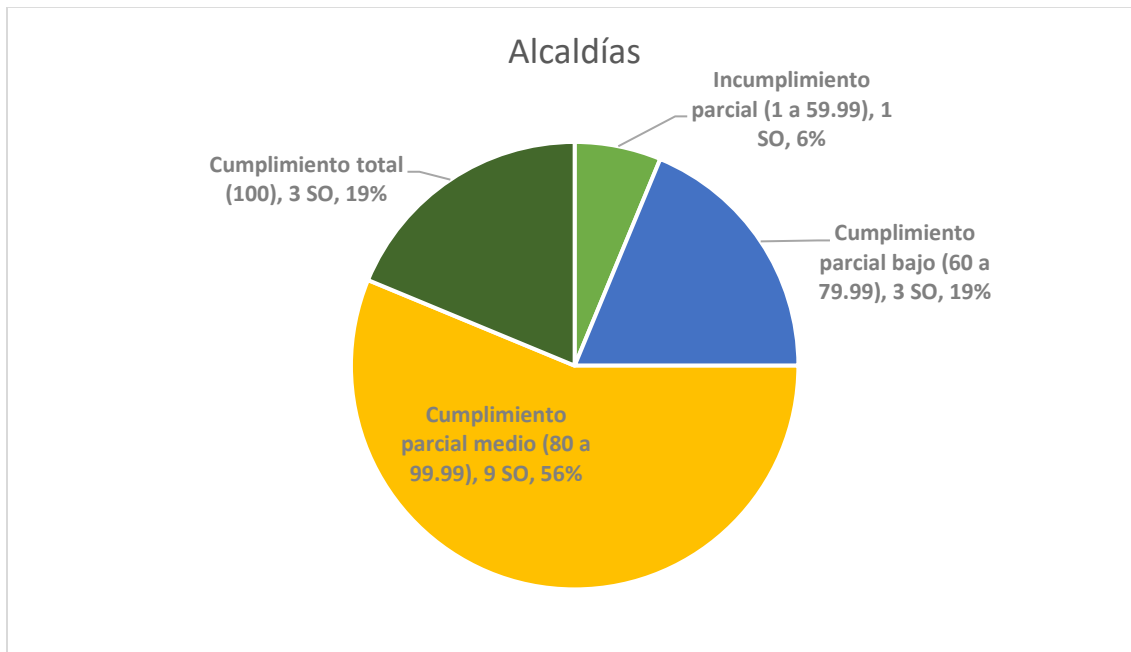
Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Alcaldía Tlalpan	74.28	62.76	85.79
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	71.38	49.94	92.83
Alcaldía Benito Juárez	54.89	49.39	60.39
Promedio	87.14	82.31	91.97

Nota metodológica: ICOT PI: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito de las alcaldías obtuvo un IGOT de **87.14**, el cual está compuesto por un índice de cumplimiento de 91.97 en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 82.31 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Destaca que, con relación al IGOT, la valoración más alta fue de 100 y las más baja de 54.89 puntos. De las 16 alcaldías, tres que son Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Tláhuac alcanzaron 100 puntos con un cumplimiento total en la publicación de las obligaciones mínimas que establece la Ley.

Otras nueve alcaldías, se ubican en el nivel de cumplimiento parcial medio que oscila entre los 99.99 y los 80 puntos. Las alcaldías en este nivel son: Alcaldía Cuauhtémoc (98.51); Alcaldía La Magdalena Contreras (98.34); Alcaldía Iztacalco (97.2); Alcaldía Venustiano Carranza (93.55); Alcaldía Milpa Alta (90.38); Alcaldía Xochimilco (89.78); Alcaldía Gustavo A. Madero (82.83); Alcaldía Álvaro Obregón (82.52); y Alcaldía Azcapotzalco (81.65).

Tres alcaldías obtuvieron cumplimiento parcial bajo de entre 60 y 79.99 puntos que son: Coyoacán (78.9); Tlalpan (74.28); y Cuajimalpa de Morelos (71.38).

Por último, la Alcaldía Benito Juárez que tuvo el valor más bajo de este ámbito (54.89) y es el único sujeto obligado de este grupo que se ubica en el nivel de incumplimiento parcial que va de los 59.99 a 1 punto.



5. PODER JUDICIAL

Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito del Poder Judicial está integrado por dos sujetos obligados que son el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los resultados obtenidos por los dos sujetos obligados de este ámbito en cuanto a su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla:

Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.	100	100	100
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.	100	100	100
Promedio	100	100	100

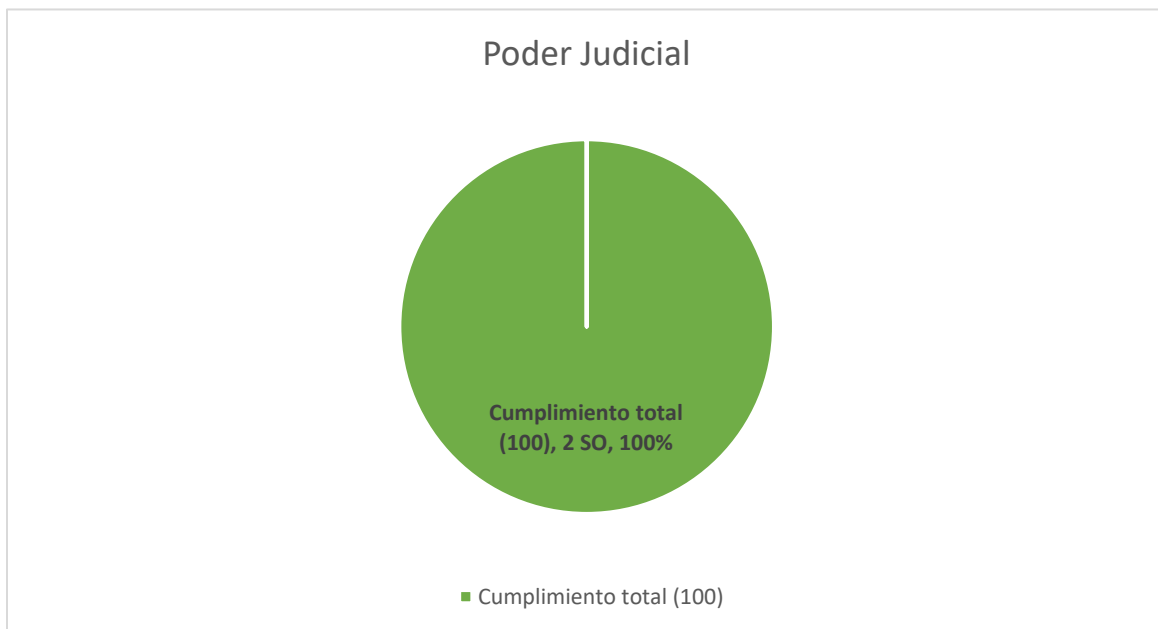
Nota metodológica: **ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito del Poder Judicial obtuvo un IGOT promedio de **100**, el cual se compone por un índice de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de 100 y de un índice de cumplimiento también de 100 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).

Es de destacarse que en esta evaluación el Tribunal emprendió un esfuerzo para la publicación actualizada de las versiones públicas de las sentencias que era el único aspecto que se le observó en las evaluaciones previas. Además, se le reconoce la inclusión de un buscador de sentencias con perspectiva de género. Con ello se constituyen en el único ámbito de esta evaluación que cumple con los mínimos que establece la Ley de Transparencia en la información que hace pública.



6. PODER LEGISLATIVO

Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito del Poder Legislativo está integrado por dos sujetos obligados: el Congreso de la Ciudad de México y la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	99.52	99.63	99.41
Congreso de la Ciudad de México.	96.42	95.22	97.63
Promedio	97.43	98.52	97.97

Nota metodológica: ICOT PI: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito del Poder Legislativo obtuvo un IGOT promedio de **97.43** puntos, el cual se compone por un índice de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de 97.97, y un índice de cumplimiento de 98.52 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Ambos sujetos obligados de este ámbito tuvieron un cumplimiento parcial medio, con los resultados siguientes: Auditoría Superior de la Ciudad de México (99.52); y Congreso de la Ciudad de México (96.42).



7. ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito de los órganos autónomos está integrado por **nueve** sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

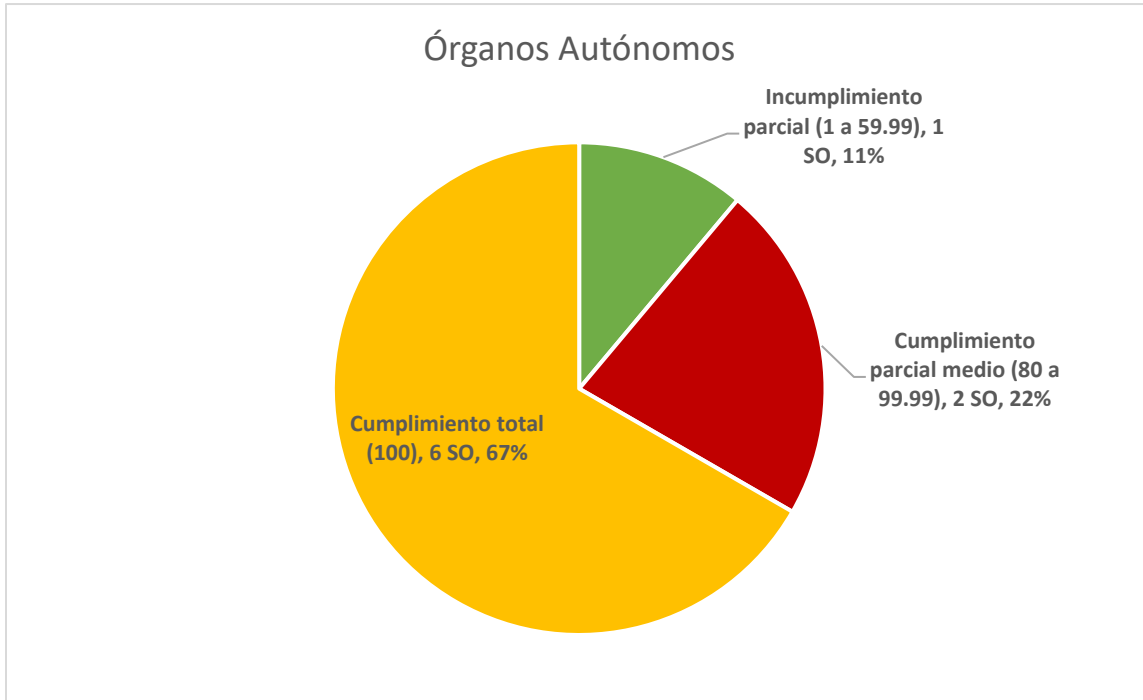
Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	100	100	100
Fiscalía General de Justicia	100	100	100
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	100	100	100
Instituto Electoral de la Ciudad de México.	100	100	100
Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	100	100	100
Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	100	100	100
Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	99.83	99.84	99.82
Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	92.25	90.34	94.15
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.	45.89	65.58	26.21
Promedio	93.11	95.08	91.13

Nota metodológica: **ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

En conjunto de órganos autónomos de la Ciudad de México obtuvo un IGOT promedio de **93.11**, compuesto por un índice de cumplimiento de 91.13 en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 95.08 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Con relación al IGOT, en los órganos autónomos de la Ciudad de México, la valoración más alta fue de 100 y las más baja de 45.89 puntos. El 66% de los sujetos obligados de este conjunto, (seis de nueve) tuvieron un cumplimiento total de 100 puntos: la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Fiscalía General de Justicia; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Instituto Electoral de la Ciudad de México; Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Por otro lado, dos sujetos obligados entran en la categoría de cumplimiento parcial medio se tratan del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (99.83); y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (92.25).



Mientras que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México tuvo un incumplimiento parcial con 45.89 puntos.

8. PARTIDOS POLÍTICOS

Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito de los partidos políticos se integra por siete elementos, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados a la Ley de Transparencia.

Los siete sujetos obligados, así como su Índice Global de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT), el Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (IGOT-PI) y el Índice de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (IGOT-PNT) se presentan en la siguiente tabla de forma descendente, con respecto del IGOT que obtuvieron:

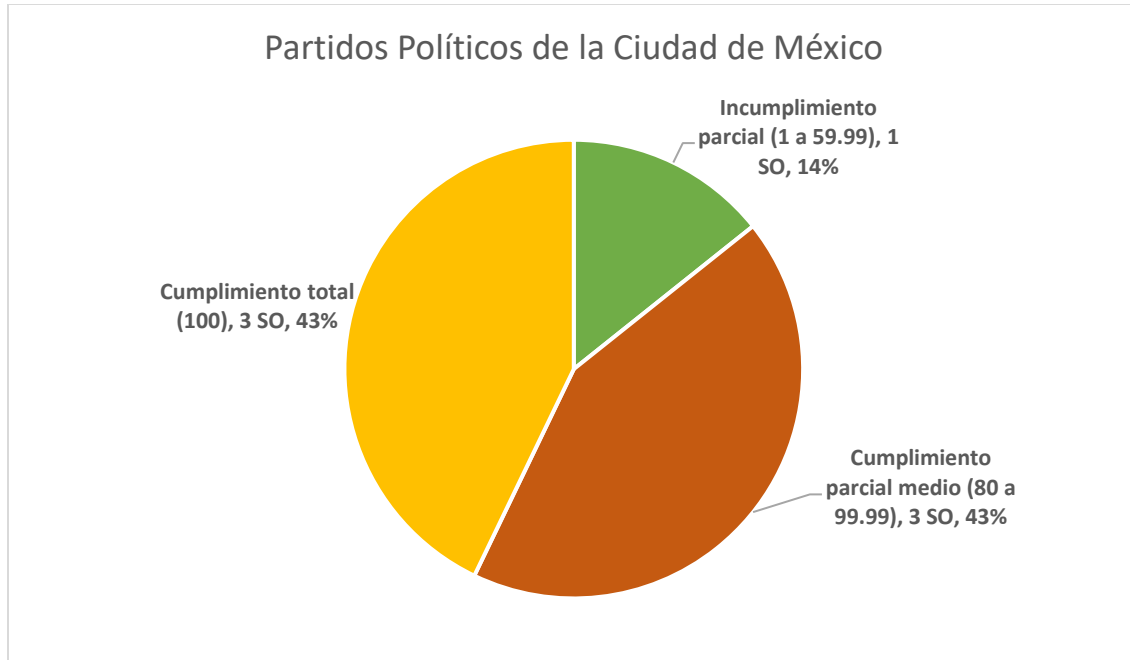
Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Movimiento Ciudadano.	100	100	100
Partido del Trabajo.	100	100	100
Partido Verde Ecologista de México.	100	100	100
Partido Acción Nacional.	96.84	98.64	95.04
MORENA.	96.12	96.63	95.61
Partido Revolucionario Institucional.	88.17	86.3	90.04
Partido de la Revolución Democrática.	28.07	18.67	37.46
Promedio	87.03	87.75	88.31

Nota metodológica: ICOT PI: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito de los partidos políticos obtuvo un IGOT de **87.03 puntos**, el cual está compuesto por un índice de cumplimiento de 88.31 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y de un índice de 87.75 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Con relación al IGOT, el valor más alto entre los partidos fue de 100, mientras que el más bajo fue de 28.07 que obtuvo el Partido de la Revolución Democrática. De los siete sujetos obligados, tres de ellos cumplieron totalmente (Movimiento Ciudadano; Partido del Trabajo; y el Partido Verde Ecologista de México).

Tres partidos tuvieron un cumplimiento parcial medio: Partido Acción Nacional (96.84); MORENA (96.12) y el Partido Revolucionario Institucional (88.17)

Finalmente, el Partido de la Revolución Democrática tiene incumplimiento parcial al haber obtenido un IGOT de 28.07.

9. SINDICATOS

Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito de Sindicatos está integrado por 20 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	92.44	89.86	95.03
Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.	89.78	92.02	87.53
Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.	89.26	90.36	88.16
Alianza de Tranviarios de México.	88.49	87.71	89.27
Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.	82.64	68.2	97.07
Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.	32.39	0	64.78
Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México	12.83	0	25.66
Asociación Sindical de Trabajadores del Metro.	2.39	0	4.78
Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.	2.08	0	4.17

Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.	0.16	0.32	0
Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia.	0	0	0
Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México.	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.	0	0	0
Promedio	24.62	21.42	27.82

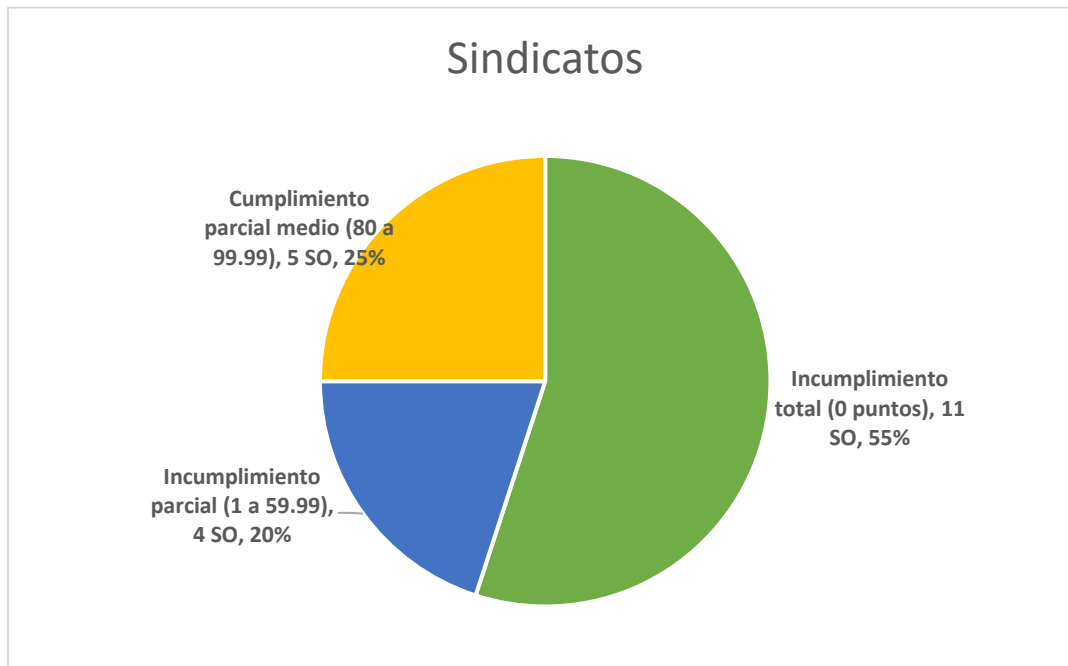
Nota metodológica: **ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

ICOT PNT: Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

IGOT: Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

Los sujetos obligados del ámbito sindical de la Ciudad de México alcanzaron un **IGOT** de **24.62** puntos, el cual está compuesto por un índice de 27.82 en lo que

corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 21.42 en lo que se refiere al portal institucional (PI).



En este ámbito, de los 20 sujetos obligados, ninguno tuvo cumplimiento total de sus obligaciones de transparencia, cinco alcanzaron un cumplimiento parcial medio, cuatro se ubicaron en el nivel de incumplimiento parcial; y los once sindicatos restantes se colocan en la categoría de incumplimiento total con 0 puntos.

Así, los sujetos obligados con cumplimiento parcial medio son: Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (92.44); Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (89.78); Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (89.26); Alianza de Tranviarios de México (88.49); y Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (82.64).

Los cuatro sujetos obligados que tuvieron incumplimiento parcial al obtener un IGOT entre 1 y 59.99% son: Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (32.39); Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad

de México (12.83); Asociación Sindical de Trabajadores del Metro (2.39); y Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (2.08).

Los once sujetos obligados que tuvieron incumplimiento total son: Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal; Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia; Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal; Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo; Sindicato de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México; Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y el Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.

10. PERSONA MORAL QUE EJERCE RECURSOS PÚBLICOS O REALIZA ACTOS DE AUTORIDAD

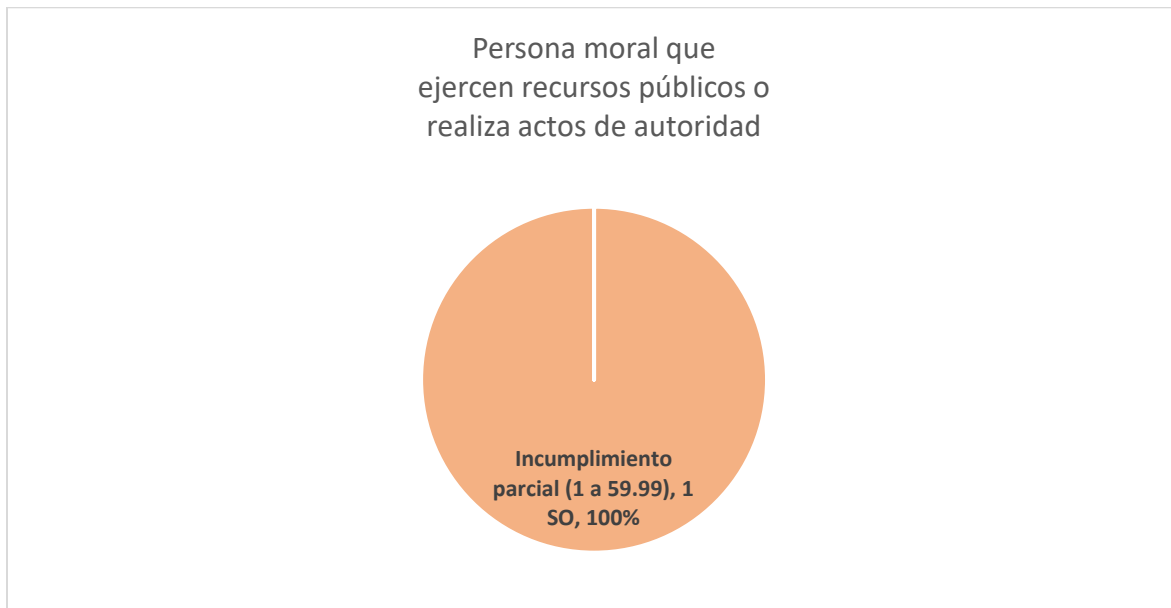
Este ámbito se integra por dos sujetos obligados del sistema anticorrupción de la Ciudad de México. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México y la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Este último se incorporó al Padrón de Sujetos Obligados supeditados a la Ley de Transparencia mediante el Acuerdo del Pleno del Instituto número 1405/SO/08-09/2021 aprobado el 8 de septiembre de 2021, en el cual se señaló que, para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, dicho sujeto obligado contaría con un plazo de 60 hábiles contados a partir de que le fueran asignados los recursos presupuestales a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, que es sujeto obligado solidario de la Comisión de Selección. Dado que a la fecha no se han asignado los recursos presupuestales a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción, no ha comenzado a correr el plazo señalado. En suma, al inicio del proceso de verificación de la Evaluación Censal no contaba con las condiciones para ser evaluado.

Por otro lado, el Comité de Participación Ciudadana se incorporó al Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mediante el acuerdo 0389/SO/21-04/2021 aprobado por el Pleno del INFO el 21 de abril de 2021. En este Acuerdo se estableció un plazo de 60 días hábiles para atender la publicación de sus obligaciones de transparencia contados a partir del nombramiento de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México lo cual ocurrió el 25 de agosto de 2021. Por contar con las condiciones para ser evaluado, se verificó en los procesos: en la Evaluación Anual de la información 2021-2022 (Segunda Evaluación Vinculante 2022) en la cual obtuvo 3.91 y en la Verificación al cumplimiento de las recomendaciones y observaciones de la Evaluación Censal de 2022 en la que

obtuvo 92.09. En fecha 13 de febrero presentaron su renuncia todas las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana y a esta fecha, el Congreso no ha nombrado a quienes habrán de sustituirles.

Resultados por índice de cumplimiento

Sujeto Obligado	IGOT	ICOT - PI	ICOT - PNT
Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	39.04	36.41	41.68
Promedio	39.04	36.41	41.68



Los resultados de la persona moral que ejerce recursos públicos o realiza actos de autoridad son debido a la falta de actualización de la información desde la fecha de renuncia de quienes integraban al CPC, por lo que es evidente que, cuando el Congreso de la Ciudad de México nombre a quienes habrán de integrar este Comité requerirán de mucho acompañamiento para mejorar su transparencia y rendición de cuentas como sujeto obligado de la Ley.



V. RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS

Recomendaciones

De los resultados de esta Evaluación Censal 2023, se desprenden algunas **recomendaciones** dirigidas a los sujetos obligados que les permitan garantizar a las personas su derecho de acceso a la información con la publicación de información conforme lo establece la norma para incrementar su utilidad y aprovechamiento por parte de las personas.

- Mantener **organizada** y **actualizada** la información, procurando tener **accesos directos** que faciliten su consulta e incentiven la búsqueda de la información.
- Procurar la publicación en formatos de **datos abiertos** y con lenguaje sencillo y claro, así como también procurar que la información esté ordenada en **bases de datos limpias**.
- Verificar el **correcto funcionamiento de los hipervínculos**, por ejemplo, que se alojen en un servidor administrado por la institución para evitar rupturas y tener control sobre su actualización permanente, que no se encuentren protegidos con “candados” que limiten o impidan su utilización.
- Establecer un apartado correspondiente a la información histórica de las obligaciones de transparencia, a fin de brindar acceso fácil para todas las personas a la **memoria y archivo institucional**.
- Verificar la **correspondencia entre los formatos y la fracción o inciso**, así como cuidar la ortografía, redacción y puntuación en los formatos de carga, para así evitar errores o dificultades para la visualizar la información.
- Revisar que se **homologue** la información que se publica en el **portal de transparencia** del sujeto obligado con la que se publica en la **Plataforma Nacional de Transparencia**.
- Poner especial cuidado en publicar completa y actualizada la información relativa a las **contrataciones** de bienes o servicios por licitación invitación

restringida o mediante adjudicación directa, ya que es información frecuentemente consultada por las personas. Aquí, la recomendación mantener todos los contratos vigentes, conservar los realizados en los dos ejercicios inmediatos anteriores y verificar que los hipervínculos a los contratos den acceso a la información, en apego a lo que señala la norma para esta información.

- De igual forma, mantener actualizada y completa la información relativa a los **contratos de personal por honorarios**, ya que con frecuencia se publican leyendas que indican que dichos contratos se encuentran en proceso de firma y que permanecen por más de dos trimestres.
- En lo relativo a las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** sugerimos cumplir la totalidad de los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos de evaluación, entre los cuales está incluir un hipervínculo para consultar la información, el cual debe ser funcional y que esté alojado en un servidor propio del sujeto obligado, para evitar así problemas de acceso y/o autenticación. De igual forma se recuerda que deben publicar las versiones públicas de todas las declaraciones patrimoniales, fiscales y de intereses dado que ya no es válido publicar la leyenda de que las personas servidoras públicas no autorizan que se publiquen dichas declaraciones.
- Una gran área de oportunidad detectada en muchos sujetos obligados es la incorrecta publicación de la información relativa a los diversos **instrumentos archivísticos**, por lo que es necesario intensificar entre los enlaces de transparencia de las instituciones el conocimiento normativo que rige la base de los archivos institucionales.
- Impulsar el desarrollo de **micrositios** dentro de los portales institucionales en los que se pongan **a pocos clics de distancia las resoluciones y actividades del Comité de Transparencia**.

Conclusiones

Por quinto año consecutivo el Equipo de Estado Abierto que coordina la Comisionada Ciudadana María del Carmen promueve la apertura institucional también desde el proceso de verificación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México a través de la Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación (DEAEE).

Con estos procesos de verificación a través de las evaluaciones que realiza la DEAEE se da cumplimiento a las atribuciones que le confiere al Instituto el artículo 154 de la Ley de Transparencia. De igual forma se atienden las facultades establecidas para la Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación los numerales XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior y, además se contribuye a la implementación del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025* en lo que establece el objetivo estratégico número seis relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Derivado de este proceso se tiene un conjunto de hallazgos y áreas de oportunidad que se enuncian a continuación:

1. El **Índice de Cumplimiento Global a las Obligaciones de Transparencia (IGOT)** **promedio** es de **79.11 puntos** en esta evaluación; 1.33 puntos superior al promedio de la evaluación equivalente efectuada el año pasado.
2. En el caso del Índice de Cumplimiento en el Portal Institucional el promedio fue de 77.67; mientras que el Índice de Cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia fue de 80.54 puntos.
3. En esta evaluación Censal 2023 fueron 38 los **sujetos obligados que obtuvieron 100 puntos**.



4. Casi la mitad (48.3%) de los sujetos obligados evaluados (70) alcanzaron un **cumplimiento parcial medio**, cuyo índice se ubica entre 80 y 99.9 puntos.
5. En el otro extremo, con incumplimiento total (igual a 0 puntos) está el 8.3% de los sujetos evaluados en donde se ubica un órgano descentralizado del Sistema Anticorrupción que es inoperante en la Ciudad de México y once sindicatos.
6. En el ejercicio de identificación y sistematización de buenas prácticas en la publicación de la información, resalta la escasa publicación de **estadísticas con enfoque de género**, no obstante los Lineamientos de Evaluación reformados en julio mandatan la publicación de ésta y otra información desglosada para hacer operativo el buscador de género en la PNT. Por lo pronto se observaron **dos sujetos obligados** evaluados que publica el IECM) y un sujeto obligado del Poder Judicial (TSJCDMX).
7. Otra **buena práctica** detectada en 22 sujetos obligados es contar con un **micrositio** o similar en el que publican la integración, actividades y resoluciones de los cuerpos colegiados que son los **comités de transparencia**.
8. Los sujetos obligados que más **áreas de oportunidad** requieren atender son los **sindicatos**.
9. Es importante recordar el alcance de los procesos de verificación que realiza el Equipo de Estado Abierto realiza a esta **primera capa de información** que representan las obligaciones de transparencia: se revisar únicamente la existencia de la información, así como su actualización y conservación de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos de Evaluación. Por ello, dista mucho de reflejar la calidad, congruencia y exactitud o resultados materia de una auditoría. No obstante lo anterior, se han implementado un conjunto de acciones para mejorar los resultados de las evaluaciones en donde destacan

las asesorías técnicas especializadas que de forma permanente brinda la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE).

Siguientes pasos

- Se notificará a cada sujeto obligado el Acuerdo del Pleno que aprueba los dictámenes de la Evaluación Censal 2023 con las **recomendaciones vinculantes y observaciones**, las cuales deben de ser **solventadas** en un plazo de **quince días hábiles**, a partir de la notificación del Acuerdo de Evaluación.
- Concluido el plazo, el equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación comenzará una nueva verificación de los portales institucionales y de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objetivo de comprobar si fueron subsanados los faltantes de información y si se atendieron las recomendaciones observadas.
- Se continuará con la **estrategia de disminuir las brechas de incumplimiento en las obligaciones de transparencia basada en las asesorías técnicas** especializadas a través de la DEAEE como parte del acompañamiento a los sujetos obligados de la Ciudad de México establecida en el *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025*.
- Derivado de las verificaciones de esta Evaluación Censal 2023 se publicará el **estudio focalizado en cuatro temas** de transparencia que son gran interés para las personas, porque están directamente relacionadas con la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos como son las contrataciones de bienes o servicios; las declaraciones patrimoniales, fiscales y de intereses; los programas sociales y las concesiones o autorizaciones para el aprovechamiento bienes o servicios públicos.

APÉNDICE 1: Síntesis las obligaciones de transparencia por artículos

Obligaciones de Transparencia Comunes

Son aquellas que les aplican a todos los sujetos obligados, sin importar su naturaleza; y se refiere a la información que todo sujeto obligado genera, posee, utiliza y resguarda. Se encuentran enunciadas en el artículo 121 y en el artículo 122 de la Ley local de transparencia.

En las 54 fracciones del **artículo 121** se indica la publicación de información como el marco normativo, estructura orgánica, facultades y funciones de cada área, metas y objetivos de las áreas, indicadores, programas operativos anuales, el directorio, la remuneración de los servidores públicos, el número total de plazas y el tipo de estas, las contrataciones por servicios profesionales, las declaraciones patrimoniales, domicilio de la unidad de transparencia, información de las personas servidoras públicas con sanciones administrativas, información financiera sobre el presupuesto asignado, dictámenes de cuenta pública, los contratos y convenios celebrados, información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones; entre otros.

El **artículo 122** tiene tres fracciones en las que se determinan las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos en las tres etapas que contemplan estas acciones gubernamentales: la planeación, la ejecución y la evaluación.

Obligaciones Específicas de la Ley de Transparencia Local

Las obligaciones específicas se integran por 13 secciones; la primera, plasmada en el **artículo 123**, hace referencia a las **obligaciones del Poder Ejecutivo** y se refiere a la publicación de las iniciativas de leyes o demás decretos en materia administrativa,

el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución, el listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas, el listado de patentes de corredores y notarios públicos, información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, reglamentos de leyes expedidos, los usos de suelo a través de mapas y planos, información sobre la calidad del agua, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de la calidad del aire.

La sección segunda se refiere a los Órganos Políticos Administrativos, **Alcaldías** o Demarcaciones Territoriales; el **artículo 124** y se contemplan obligaciones consistentes en publicar los indicadores oficiales de los servicios públicos, el calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, el calendario trimestral sobre el ejercicio del presupuesto, los programas de ayudas y subsidios, los gastos realizados por concepto de asesorías, el padrón de contralores ciudadanos, información respecto a la recolección de basura, el programa de Seguridad Pública, entre otros.

La tercera sección se refiere en el **artículo 125** sobre el **Poder Legislativo**, para el Congreso de la Ciudad de México; en ésta se contemplan la obligación de publicar entre otros aspectos, la ficha técnica por cada diputada y diputado, la agenda legislativa, gaceta parlamentaria, el orden del día de las sesiones del Pleno, el diario de debates, las versiones estenográficas, las leyes, decretos y acuerdo aprobados, solicitudes de licencias, contrataciones de asesorías y servicios personales, el informe anual del gasto, el padrón de cabilderos, la lista de los integrantes del Comité de Adquisiciones, la descripción general del poder legislativo.

La sección cuarta se refiere en el **artículo 126** sobre el **Poder Judicial** y enlista las obligaciones para el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y para el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. La información específica que se debe publicar es, entre otra, la versión estenográfica de las sesiones del Pleno, votación de los acuerdos del Pleno,

estadística judicial, las resoluciones y expedientes judiciales y administrativos, carrera judicial, convocatorias, registro de aspirantes, inventario de los bienes muebles, el boletín judicial, las versiones públicas de las sentencias.

Las obligaciones específicas de la **Auditoría Superior de la Ciudad de México** integran la quinta sección y están contempladas en el **artículo 127**, en donde se refiere, por ejemplo, la publicación del Programa General de Auditoría, los resultados de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal, el avance trimestral en la ejecución de su programa general y aquella información relativa a las solventaciones o aclaraciones de los resultados derivados de las auditorías concluidas.

El **artículo 128** referente a las **autoridades electorales** conforman la sexta sección y contempla, para el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, la publicación de los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas, la geografía y cartografía electoral, el registro de candidatos a cargos de elección popular, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas, informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos, los resultados y declaraciones de validez de las elecciones, la información detallada de su estado financiero del uso y manejo de su presupuesto.

La séptima sección se integra por los **artículos 129, 130 y 131** que se refiere a las obligaciones específicas que requieren publicar los **partidos y las agrupaciones políticas** como son el padrón de afiliados o militantes, los acuerdos y resoluciones de sus órganos de dirección, los convenios de participación que celebren con organizaciones de la sociedad civil, los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias que aportan sus militantes, así como también los montos autorizados de financiamiento privado, el tabulador de remuneraciones que perciben sus integrantes de los órganos y funcionarios, los informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario, así como también, el detalle en la legislación

electoral local vigente y los supuestos de incumplimiento para cuando se postula una candidatura independiente.

La sección octava se integra por el **artículo 132** que se refiere a la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**; en la cual se mandata la publicación del listado y versiones públicas de las recomendaciones emitidas, las quejas y denuncias e impugnaciones concluidas, estadísticas sobre las quejas presentadas, acuerdos de conciliación, listado de medidas precautorias, toda información con la que cuente relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves a los derechos humanos, información de acciones y resultados respecto de la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario, entre otros.

El **artículo 133** hace referencia al **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México** y conforma la novena sección. En ésta se contempla que el órgano garante de la transparencia en la Ciudad de México deberá publicar información referente a las observaciones y resoluciones emitidas así como el seguimiento a cada una de ellas, los criterios que orientan sus resoluciones, estadísticas e indicadores sobre los medios de impugnación, estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión, estadísticas sobre las solicitudes de información y datos personales, los resultados de la evaluación al cumplimiento de la Ley y el número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados, entre otros.

La décima sección hace referencia a la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México**. En el **artículo 134**, mandata la publicación de los planes y programas de estudio, los procedimientos de admisión, indicadores de resultados, lista de profesores con licencia, remuneración de los profesores, listados de becas y apoyos, evaluación del cuerpo docente, calendario del ciclo escolar, entre otros.

La sección décima primera se conforma por los **artículos 135 y 136 sobre los fideicomisos, fondos públicos y otros análogos** y refiere la obligación de publicar, al menos, del nombre de la persona servidora pública y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario, la unidad administrativa responsable del fideicomiso, el monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, el padrón de beneficiarios en su caso, los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos de fideicomiso, reglas de operación y normatividad interna, así como el impacto social derivado del cumplimiento de las acciones que realiza el fideicomiso o fondo público; así como publicar los contratos de mandato y otros actos jurídicos con los cuales otorguen representación jurídica y los cuales deberán de mantener actualizada y para su consulta directa.

La sección decimosegunda está prevista en el **artículo 137** se refiere a las obligaciones de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, en ésta se contemplan obligaciones consistentes en publicar la relación de contratos colectivos de trabajo, los documentos de registro de los sindicatos.

Finalmente, en la sección decimotercera se hace referencia a los **sindicatos** en el **artículo 138**, el cual mandata la publicación, al menos, de los contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, el directorio del comité ejecutivo, el padrón de socios o agremiados y la relación detallada de los servicios de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

Disposiciones Particulares de la Ley de Transparencia Local

Las disposiciones particulares son aquellas obligaciones que hacen referencia a la publicación de información complementaria a las obligaciones comunes y específicas. Estas disposiciones se integran por los siguientes artículos:

El **artículo 141** hace referencia a que los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios deben contener lo dispuesto en la ley en la materia.

El **artículo 142** especifica las características de la información cuando se trata de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares como, nombre o razón social, concepto de la concesión, vigencia, entre otros.

El **artículo 143** versa sobre la publicación de la información con relación a la ejecución de obra pública por invitación restringida.

El **artículo 144** el cual mandata que toda la información sea publicada en formatos abiertos y accesibles.

El **artículo 145** establece la obligación de tener un acceso directo dentro de su portal institucional a sus obligaciones de transparencia.

El **artículo 146** mandata la publicación del calendario de actualización de las obligaciones de transparencia.

El **artículo 147** señala que toda persona física o moral, organización de la sociedad civil o sindicato que reciba recursos públicos deberá de proporcionar a los sujetos obligados de los que reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.

Finalmente, el **artículo 172** solicita la publicación del Índice de la información clasificada como reservada por área responsable de la información y el tema.

APÉNDICE 2: Datos abiertos de la Evaluación

Base de datos con los resultados de las 145 evaluaciones realizadas

En el siguiente archivo de Excel se muestran los resultados individuales para cada sujeto obligado del Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados (IGOT), el cual se construye por la suma ponderada en partes iguales del Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), del Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de la PNT (ICOT-PNT), y por nivel de cumplimiento.

- https://infocm-my.sharepoint.com/:x/g/personal/david_jimenez_infocdmx_org_mx/EZda147PB5ZCso15E44VPq0ByZgVKg6g9OrVINJaXSflw?e=ejr9Lx

En la realización de las evaluaciones y la elaboración del presente informe participaron: Sonia Quintana Martínez, Subdirectora de Evaluación; Anabel Mora Ruiz, Jefa de la Unidad Departamental de Justicia Abierta; David Humberto Jiménez Sánchez, Jefe de la Unidad Departamental de Gobierno Abierto; Manuel Esparza Moreno, Jefe de la Unidad Departamental de Estadística; Andrea Paulina Angelini Zarzosa, Líder de Proyecto; Claudia Vázquez Pérez, Líder de Proyecto y Ulises Gregorio Pérez Fernández, Líder de Proyecto, bajo la supervisión de María Soledad Rodrigo, Directora de Estado Abierto Estudios y Evaluación coordinada por la Comisionada Ciudadana del INFO, María del Carmen Nava Polina.

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2023.